



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS  
Y/O COMITÉS**

Código: GI-FR-020

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación del  
formato: 13/10/2022



**CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN  
SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 47  
4 de diciembre de 2025**

**Proceso:** Gestión Docencia

**Motivo y/o Evento:** Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad

**Hora de Inicio:**  
Virtual

**Lugar:** virtual

**Hora de finalización:**  
Virtual

|               | Nombre                           | Cargo   | Participación        |
|---------------|----------------------------------|---|----------------------|
| Participantes | ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA | Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación              | Presenta Concepto    |
|               | ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ       | Representante de los coordinadores de pregrado                      | Presenta Concepto    |
|               | PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE       | Representante de los coordinadores de posgrado                      | Presenta Concepto    |
|               | SANDRA TERESA SOLER CASTILLO     | Coordinadora Comité de Investigaciones                              | Presenta Concepto    |
|               | LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ       | Representante Unidad de Extensión FCE                               | Presenta Concepto    |
|               | GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA   | Representante de los profesores principal ante el CFCE              | Presentan Concepto   |
|               | HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO  | Representante de los profesores suplente ante el CFCE               |                      |
|               | DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS       | Coordinadora NEEIS -invitada  | No presenta concepto |
|               | JHON BELLO CHAVEZ                | Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado         | No presenta concepto |
|               | SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL   | Coordinadora Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada        | No presenta concepto |
|               | ANA BRIZET RAMÍREZ CABANZO       | Coordinadora Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas- Invitada | No presenta concepto |
|               | TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA              | Coordinador PAIEP – Invitado  | Presenta Concepto    |
|               | IRMA ARIZA PEÑA                  | Secretaria Consejo de Facultad                                      | Contextualiza agenda |

**Proyectó:** Diana M. García

CPS Profesional -Secretaría Académica FCE

**Revisó:** Irma Ariza Peña  
Secretaria Consejo FCE



**Aprobación del Acta:** La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.

**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **“Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”**. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: **“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”**.

**1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO.** Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Hay quórum reglamentario por cuanto participaron con su concepto seis (6) representantes y un (1) invitado.

#### ORDEN DEL DÍA:

#### SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

#### SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

#### 2. PÉRDIDA DE CALIDAD

- a) Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante 2025-1.
- b) Solicitud respuesta -reconsideración pérdida de calidad de estudiante.

#### 3. SITUACIÓN ACADÉMICA

- a) RTA PA- Solicitud de orientación sobre alternativas para finalización pregrado- PREGRADO.

#### 4. REINGRESO



- a) Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO.

#### 5. MATRÍCULA

- a) Solicitud- reexpedición de recibo de matrícula-Estudiante en pérdida de calidad que se le permitió continuar 2025-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>         Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                           | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada   | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

b) Solicitud- reexpedición de recibo de matrícula-Estudiante de reingreso 2025-3.

## 6. RETIRO VOLUNTARIO

- a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud].
- b) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud de terceros].
- c) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud/personales].
- d) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-calamidad familiar].
- e) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-económicos].
- f) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-salud de terceros/ laborales].
- g) Solicitud más información sobre negativa - RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 y venta de pin de reingreso 2026-1.
- h) REITERACIÓN- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-riesgo de pérdida de calidad].

## 7. Solicitud de RETIRO DEFINITIVO

- a) Solicitud de aval para retiro definitivo.

## 8. ESPACIOS ACADÉMICOS

- a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -Salud].
- b) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -Salud/familiares].
- c) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -económicos].
- d) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo TG].
- e) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. REPROBADOS.
- f) Solicitud de RECONSIDERACIÓN- CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -personales].
- g) Aval solicitud novedades de nota.
- h) Solicitud de INACTIVACIÓN de espacios académicos - 2021-1.
- i) RESPUESTA DECANATURA - homologación taller intersemestral 2024-2.
- j) Desarrollo espacio académico.
- k) INFORME PA- Solicitud -Perdida por fallas y no por notas- 2024-3.

## 9. MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

- a) Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2026.



## 10. QUEJA

- a) Queja contra docente.

## 11. DEVOLUCIÓN

- a) SOLICITUD- Devolución por concepto de matrícula 2025-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>         Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                              |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                           | Versión: 01                                    |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada   | Fecha de Aprobación del<br>formato: 13/10/2022 |   |

### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

#### 12. CUPOS

- a) Solicitud de información cupos ampliación de cobertura.

#### 13. AÑO SABÁTICO

- a) Solicitud de año sabático.

#### 14. SUBCOMITÉ DE LABORATORIO

- a) Solicitud aprobación de Resolución - Subcomité de laboratorio FCE.

#### 15. EXTENSIÓN

- a) Solicitud aval- propuesta extensión.

#### 16. REGISTRO CALIFICADO

- a) Aval al Documento de Modificaciones al Registro Calificado PREGRADO.

#### 17. PAGOT

- a) Solicitud soportes estudiante PAGOT- Posgrados.

#### 18. PROYECTO EDUCATIVO DE FACULTAD

- a) Presentación informe sobre el proceso, estado actual y avances en la actualización del Proyecto Educativo de Facultad (PEF).

### COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

#### 19. COMISIONES DE ESTUDIOS

- a) Informe de Comisiones de Estudio de la Facultad de Ciencias y Educación 2024 – 2025

#### EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea, sin soportes de fuerza mayor.

### SOLICITUDES DE ESTUDIANTES



Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.**

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. Generalidades normativas:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/> Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                   | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                   | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

## 2. PÉRDIDA DE CALIDAD

### a.) Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante 2025-1

**2.1 Tratado acta 18-2025 caso 2.1 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **ALICIA ALVARADO CERRA Cód. 20221288048** LEA- indicando entre otros aspectos: "...**REVOCAR la decisión del acto administrativo CFCE-10-109-2025** Casos varios, del 13 de marzo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto..." **Motivo:** "Una vez efectuado el análisis de los documentos que hacen parte integra del expediente., advierte este órgano colegiado que, al momento de tomar la decisión de pérdida de calidad de estudiante, se cometió un error involuntario toda vez que: 1. Para el periodo académico 2024-2, la estudiante Alicia Alvarado Cerra presentó un escrito formal en el que denunció hechos de presunto hostigamiento y agresión en su contra. En atención a ello, el Programa de Derechos Humanos y Equidad de Género de Bienestar Institucional adelantó las actuaciones iniciales correspondientes. 2. En ese mismo periodo se adelantó un intento de conciliación con el propósito de explorar alternativas de resolución pacífica del conflicto. Para tal efecto, se convocó a un espacio de diálogo entre las estudiantes involucradas; no obstante, la diligencia no prosperó. 3. Si bien la dependencia responsable de la activación de la ruta de atención adelantó las actuaciones pertinentes, no se evidencia que las Coordinaciones de los Programas Académicos hubieren implementado medidas preventivas orientadas a garantizar un entorno académico seguro para la estudiante recurrente. En consecuencia, se concluye que la estudiante Alicia Alvarado Cerra, identificada con código 20221288048, no contó con la adopción oportuna de medidas institucionales complementarias que permitieran asegurar plenamente sus condiciones de bienestar y protección dentro de los espacios académicos." **Contexto:** Ingresó: 2022-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, Asignaturas cursadas y aprobadas: 20, Porcentaje de estudios: 31.2%, EA: Pérdida de calidad de estudiante, Última asignatura cursada: 2024-3, : incurrir en el literal c). al reprobar el espacio académico: PRÁCTICA CORAL EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR en los periodos 2023-3, 2024-1 y 2024-3, debiéndola cursar por cuarta vez, lo cual no es permitido por su porcentaje de estudios (parágrafo artículo 4° Ac 004-2011 CSU).



**ANÁLISIS DE SA:** se requiere decidir si se autoriza este prospecto considerando que en **ACTA 18-2025** solicitó: "1. Se me restituya la calidad de estudiante en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 2. Se estudie mi caso desde un enfoque de protección de derechos humanos, considerando la situación de violencia y acoso que denuncié oportunamente. 3. Se me brinden garantías para continuar mis estudios en condiciones seguras y dignas", **Este CF determinó: "Trasladar a la decanatura para que con asesoría jurídica se evalúen los argumentos aportados por el estudiante, se desate el recurso, se elabore el acto administrativo respuesta que corresponda y, en coherencia con el criterio jurídico, se comuniquen en el marco de ellos términos de ley".** Trasladado el 19 de mayo de 2025.

### CONSIDERACIONES GENERALES:



Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- La señora Decana indica: *"aprobar la resolución remitida"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Aprobar resolución remitida por la oficina de asesoría jurídica de la FCE"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la propuesta de Resolución"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar la Resolución remitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de FCE"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Aprobar"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Aprobar la Resolución de Revocatoria del acto administrativo CFCE-10-109-2025 y, en consecuencia, RESTITUIR la calidad de estudiante a ALICIA ALVARADO CERRA (Cód. 20221288048)"*.

**RESPUESTA:** Aprobar resolución remitida por la oficina de asesoría jurídica de la FCE. en consecuencia, RESTITUIR la calidad de estudiante a ALICIA ALVARADO CERRA (Cód. 20221288048. Notificar

**b.) Solicitud respuesta -reconsideración pérdida de calidad de estudiante**

**2.2 Tratado acta 32-2025 caso 2.1 ANGIE LORENA AGUDELO BEAUME** Cód. 20191140046 PA-LB. **Solicitud:** *"información sobre decisión final"*. **Motivo:** *"... quisiera manifestar que actualmente tengo más del 70% del plan de estudios aprobado y me restan pocas asignaturas para culminar mi carrera. Mi intención es continuar con mis estudios y finalizar la licenciatura en el menor tiempo posible. De ser autorizada mi continuidad para el primer semestre del 2026, me comprometo a adelantar de inmediato las gestiones académicas correspondientes, incluyendo la comunicación con la coordinación del programa para iniciar el proceso de opción de grado por pasantía, así como los trámites necesarios para la presentación del ECAES..."* **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.98, tiene cursado el 84.9%, registra reprobados nueve (9) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por **cuarta** vez, uno (1) por tercera vez y siete (7) son electivas.



**ANÁLISIS PREVIO SA:** a) en **ACTA 32-2025** solicitó *"reconsideración de la decisión mediante la cual se me retiró la calidad de estudiante por rendimiento académico"*, fue reportada en pérdida de calidad al cierre del 2025-1, luego del estudio se le permitió continuar (*Puede continuar, al tener adelantado un 81.5% del plan de estudios, puede cursar la asignatura por 4ta vez y recuperarla de manera inmediata*) **mediante oficio CFCE-32-033-2025 notificado al PA y a la alumna el 2 de septiembre, en consecuencia el PA genera recibo de matrícula el cual venció el 16/09/2025- \$6,435, es decir, NO cursó estudios en 2025-3.**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *"Este colegiado estudió el caso, se reconsideró, se generó recibo y la estudiante no lo paga y no inscribe las materias de acuerdo con lo informado por el consejo de facultad. Este consejo ya realizó el ejercicio que le correspondía, no se evidencian elementos de fuerza mayor para aprobar un reingreso en este momento, lo que procedería al no cursar estudios en el 2025-3"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"No avalar en tanto no hay configuración de fuerza mayor en este momento"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Ratificar la pérdida de calidad de estudiante"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No avalar"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Informar estado".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar la **PÉRDIDA DEFINITIVA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE** de **ANGIE LORENA AGUDELO BEAUME** (Cód. 20191140046) por Incumplimiento de condición previa, incumplimiento de condición previa y agotamiento de la vía excepcional".

**RESPUESTA:** Indicarle que se encuentra en evidente riesgo de perder la calidad por no atender los parámetros orientados por el CF, este colegiado estudió el caso, se reconsideró, se generó recibo y la estudiante no lo paga y no inscribe las materias de acuerdo con lo informado SGA. No hace los trámites dentro de las fechas y por eso es imposible consolidar esas peticiones que son por fuera del calendario académico, para la presente petición no se puede aprobar porque la tramita, al cierre del periodo académico, no se evidencian elementos de fuerza mayor para aprobar un reingreso en este momento, lo que procede por no cursar estudios en el 2025-3. Solicitar al coordinador hacer seguimiento de este caso y recomendar alternativas.

### 3. SITUACIÓN ACADÉMICA



#### a.) RTA PA- Solicitud de orientación sobre alternativas para finalización pregrado- PREGRADO

**3.1** Tratado acta 43 caso 2.1 **ADRIANA LÓPEZ CAMACHO** coord. LCS, remite a solicitud del CF respuesta en el caso de la estudiante **MARIA CAROLINA CAMARGO ALONSO** Cód. 20201255054 indicando entre otros: "...revisando el **historial académico, por normatividad la estudiante ya cumplió los dos periodos académicos permitidos para estar por fuera de la Universidad. Por lo anterior, se le indica a la estudiante que debido a que ya pasaron las fechas para solicitar el reingreso para el periodo 2026-1, tendría que solicitar ante el CONSEJO DE FACULTAD...el reingreso extemporáneo para el periodo 2026-1. De igual forma, en cuanto a la inquietud que expresa la estudiante ... para continuar con su proceso académico, y en especial para cursar los espacios académicos de Ciclo, en el momento en que la estudiante esté Activa en el sistema debe inscribirse en alguna de las propuestas que se oferten para el periodo académico. Cabe aclarar que según lo establecido por el desarrollo del plan de estudios las clases son presenciales y en especial el Ciclo de Innovación, en el cual deben cumplir con un número determinadas de práctica, según establecidas por el grupo de trabajo interno de la Licenciatura en Ciencias Sociales, para lo cual puede documentarse en el documento adjunto...**". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-1, EA: **Retiro Voluntario**, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, promedio: 4.05, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 74.4, **última asignatura: 2024-3.**

**ANÁLISIS DE SA:** a) estudiante inactivo ( *por aplazamiento de semestre 2025-1*) debe reingresar en 2026-1 cuyo plazo según Resolución No. 059 del 3 de septiembre de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica **es del 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025 como máximo**, sobre algún tipo de flexibilidad académica que la alumna requiere, b) en ACTA 43- 2025 solicitó Solicitud: "... *orientación respecto a las alternativas que podrían existir para continuar con mi proceso académico, especialmente en relación con el ciclo de innovación y experiencia.*" Motivo: "A comienzos de este año, inscribí las materias correspondientes para iniciar dicho ciclo. Durante la reunión con los docentes encargados del ciclo para ese ciclo correspondiente, fueron muy expresos a la hora de hablar de la disposición y disponibilidad de tiempo para cursar la materia. Sin embargo, lamentablemente tuve que aplazar el semestre debido a una situación familiar compleja: mi abuela, con quien vivía y quien era mi principal apoyo económico, fue diagnosticada con cáncer...". Este CF determinó: "**Trasladar al PA para que desde allí se le responda de fondo y se le brinde orientación respecto a las alternativas que podrían existir para continuar con mi proceso académico, especialmente en relación con el ciclo de innovación y experiencia, que se remita copia de la respuesta para conocimiento de este CF, estudiante en estudio de reingreso 2026-1.**"

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Si la estudiante está en proceso de estudio para reingreso, esperar el resultado de este”*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“Esperar estudio de reingreso”*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Esperar los resultados del estudio de reingreso 2026-1”*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“Esperar estudio de reingreso”*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *“Esperar estudio”*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Declarar NO PROCEDENTE la solicitud de reingreso extemporáneo para el periodo 2026-1 por incumplimiento de plazo perentorio, ausencia de fuerza mayor para la extemporaneidad y orientación académica ya brindada”*.

**RESPUESTA:** Esperar los resultados del estudio de reingreso 2026-1, que se publicarán el 17 de diciembre del año 2025.

#### 4. REINGRESO

- a.) **Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO. Generalidades:** las fechas de reingreso para 2026-1, según la Resolución No. 059 del 3 de septiembre de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica fueron entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025 **como máximo**.



**4.1 MANUEL GÓMEZ GARCÍA** Cód. 20242140084 PALB. **Solicitud:** *“autorización para continuar mis estudios en el semestre entrante”* **Motivo:** *“...me vi obligado a suspender mis actividades estudiantiles debido a circunstancias de fuerza mayor. Mi madre presentó serias dificultades de salud, situación que requirió mi atención y acompañamiento constante. A ello se sumaron problemas tecnológicos, que afectaron mi acceso adecuado a los medios necesarios para cumplir con las exigencias académicas, así como dificultades económicas que me impidieron cubrir los costos asociados al semestre. Estas situaciones, ajenas a mi voluntad, imposibilitaron mi continuidad académica, pero actualmente me encuentro gestionando las condiciones necesarias para retomar mi proceso formativo con responsabilidad y compromiso...”*. Adjunta: soportes médicos de la Sra. Auristela García (julio, agosto, septiembre 2025). **Contexto:** Ingresó: 2024-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 6.8%, Estado Actual: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales tres (3) debe cursar por tercera vez y uno (1) por segunda vez, última asignatura cursada: **2025-1**, No Continuidad: 2025-3. **ANÁLISIS SA: a)** para 2025-3 no pagó el recibo de matrícula venció el 20/08/2025, y en consecuencia se inactivó por cuanto debía hacer el proceso de reingreso para 2026-1 b) los estudios de reingreso de los estudiantes que hicieron el proceso de manera oportuna (16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025) se publicarán los listados el 17 de diciembre.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“La estudiante debe realizar su proceso de reingreso de acuerdo con lo establecido institucionalmente”*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“El estudiante debe cumplir con lo establecido en el reglamento para su reingreso”*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Esperar los resultados del estudio de reingreso 2026-1”*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|   | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|   | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“El estudiante debe cumplir con los requerimientos para reingreso”*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *“Informar a estudiante sobre proceso para Realizar reingreso conforme lo establecido institucionalmente”*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Declarar procedente la solicitud de reingreso extemporáneo para el periodo 2026-1, condicionada a la presentación de la constancia de desplazamiento laboral o un soporte equivalente que acredite la imposibilidad de realizar el trámite en los plazos ordinarios.”*

**RESPUESTA:** Informar a estudiante sobre proceso para Realizar reingreso conforme lo establecido institucionalmente

**4.2 JOSE EFRAIN GUERRERO RIAÑO** Cód. 20191255039 LCS. **Solicitud:** *“Reingreso Extemporáneo para sustentación de Trabajo de Grado”* **Motivo:** *“...subsanan un pendiente administrativo que actualmente me impide sustentar mi trabajo de grado y culminar mi proceso académico. A la fecha, he cursado y aprobado la totalidad de los espacios académicos de la Licenciatura en Ciencias Sociales, habiendo finalizado mis materias en marzo del presente año. De hecho, el sistema de gestión académica refleja un 97.2% de créditos aprobados, siendo los últimos 4 mi único pendiente, el cual es la socialización de mi monografía ... una confluencia de factores técnicos y personales: 1. Confusión por el Sistema Cóndor (Principio de Confianza Legítima): Al no tener asignaturas presenciales pendientes y dedicarme exclusivamente a la escritura de la tesis, mi interacción con la plataforma y con la universidad de manera presencial disminuyó. No obstante, al verificar mi estado en el Sistema de Gestión Académica (Cóndor), figuraba —y sigo figurando— como “ESTUDIANTE ACTIVO”. Este hecho técnico me generó la falsa seguridad de que mi vínculo administrativo estaba vigente para la fase de sustentación, por lo que asumí erróneamente que no requería realizar renovación de matrícula para este tramo final. 2. Situación Socioeconómica y Carga Laboral: De manera paralela a la finalización de mi tesis, me he visto en la obligación de trabajar tiempo completo para garantizar mi sostenimiento económico...”*. Adjunta: toma de pantalla SGA. **Contexto:** Ingresó: 2019-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 97.5% (pendiente por cursar 4 créditos obligatorios), Estado Actual: En renovación de matrícula - Vacaciones, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2024-3**, No Continuidad- cursar asignaturas: 2025-1 (pago matrícula) y 2025-3. **ANÁLISIS SA:** a) para 2025-3 No se le generó recibo de matrícula, es decir, lleva inactivo Un (1) semestre, b) los estudios de reingreso de los estudiantes que hicieron el proceso de manera oportuna (16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025) se encuentran en estudio de los PA y se publicarán los listados el 17 de diciembre.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Si el estudiante está en proceso de estudio para reingreso, esperar el resultado de este”*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“Esperar estudio de reingreso”*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Esperar los resultados del estudio de reingreso 2026-1”*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“Esperar estudio de reingreso”*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *“Esperar estudio de reingreso”*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Aprobar el reingreso extemporáneo del estudiante JOSE EFRAIN GUERRERO RIAÑO, exclusivamente para la sustentación de su trabajo de grado en el periodo 2026-1.”*

**RESPUESTA:** Si está dentro de los estudios esperar el resultado de reingresos que se publicará el 17 de diciembre del año 2025 sino está Aprobar el reingreso extemporáneo del estudiante JOSE EFRAIN GUERRERO RIAÑO, exclusivamente para la sustentación de su trabajo de grado en el periodo 2026-1.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|   | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|   | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

**4.3 GUILLERMO FONSECA AMAYA** coord. PALB, remite la solicitud de **reingreso 2026-1** de la estudiante **MAYER ZARAY LINARES TUNJANO** Cód. 20232140088. **Motivo [PA]:** "la estudiante fundamenta su solicitud en una situación de fuerza mayor, cuya justificación se encuentra detallada en la carta adjunta. Por tratarse de un caso que requiere la evaluación de una causal de excepción a la normativa de reingreso ordinario, elevamos el expediente al Consejo para su respectivo estudio y concepto" **Motivo [Estudiante]:** "...Durante el presente mes atravesé un episodio bastante fuerte de depresión, situación que he venido atendiendo de manera responsable mediante acompañamiento de psicología, psiquiatría y trabajo social, lo cual afectó significativamente mi capacidad para realizar trámites administrativos en los tiempos establecidos. Precisamente por esta razón tomé la decisión de aplazar el semestre, con el propósito de priorizar mi salud mental y evitar que dicha situación impactara negativamente mi desempeño académico. Actualmente me encuentro en proceso de estabilización y con gran disposición para retomar mis estudios de manera comprometida, responsable y continua...". Adjunta: soportes médicos (noviembre 2025). **Contexto:** Ingresó: 2023-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 22.6%, Estado Actual: Retiro Voluntario, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, No Continuidad: **2025-1 y 2025-3 (1 retiro-última vez un año)**, **Última asignatura cursada: 2024-3. ANÁLISIS SA:** a) La estudiante no está dentro de los estudios de reingreso que se publicarán el 17 de diciembre b) **ha cumplido el año que tiene permitido para el reingreso, es decir, debe reingresar en 2026-1.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Aprobar en el marco de fuerza mayor y lo remitido".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Avalar por fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar reingreso para 2026-1".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar por fuerza mayor".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Avalar por fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar la solicitud de reingreso extemporáneo de la estudiante MAYER ZARAY LINARES TUNJANO para el periodo académico 2026-1 por fuerza mayor debidamente soportada con documentos médicos que acreditan un episodio de depresión y el tratamiento correspondiente durante el mes de noviembre de 2025, lo que imposibilitó la realización del trámite de reingreso dentro de los plazos ordinarios".

**RESPUESTA:** Aprobada la venta extemporánea del pin de reingreso 2026-1. Y acorde con lo solicitado por la coordinación APROBAR la solicitud de reingreso extemporáneo para el periodo académico 2026-1 por fuerza mayor debidamente soportada con documentos médicos

**4.4 Tratado acta 44-2025 caso varios JOHAN SEBASTIAN AMADO SANDOVAL** Cód. 20232288008 LEA **Solicitud:** "...Reintegro-extra temporáneo periodo 2026-1...". **Motivo:** "... me encuentro viviendo en un domicilio arrendado junto con un amigo. El contrato de arrendamiento figura a nombre de su mamá, razón por la cual la dueña de la vivienda amablemente me expidió un pagaré correspondiente al presente mes a mi nombre, y adjunto también el pagaré del mes anterior, el cual está a nombre de mi compañero de residencia. Esta situación administrativa respecto a la vivienda tomó tiempo en organizarse y me generó ciertas dificultades para ponerme al día con mis obligaciones en las fechas previstas. Adicionalmente, durante los últimos meses he estado desempeñándome en trabajos temporales, lo cual ha generado inestabilidad económica. Debido a esta situación, me dificultó contar con los recursos necesarios al momento de realizar el pago... me encontraba a la expectativa de conocer el desenlace de la elección del rector luego del lunes, lo cual retrasó parte del proceso de organización personal que necesitaba para continuar con mi reintegro". Adjunta: certificado laboral (**sin**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccinamiento Estratégico               | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

fecha), desprendibles de pago (octubre, noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, promedio: 4.01, tiene cursado el 24.1%, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, **última asignatura cursada: 2024-1**, no hay continuidad en **2024-3** (aprobado retiro voluntario PA), **2025-1, 2025-3 (1 retiro- última vez año y medio)**.

**OBSERVACIONES SA:** a) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025- Acta 33-2025), b) los estudios de reingreso de los estudiantes que hicieron el proceso de manera oportuna (16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025) se encuentran en estudio de los PA y se publicarán los listados el 17 de diciembre. c) lleva año y medio sin estudiar, **debió reingresar en 2025-3.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *"El estudiante está a destiempo para continuar su proceso formativo, completando 3 semestres sin estar inscrito. Si está en proceso de estudio se debe esperar el resultado, si no lo hizo oportunamente es complejo aprobarlo"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Esperar si el estudio de reingreso es favorable"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Esperar los resultados del estudio de reingreso 2026-1"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Esperar estudio de reingreso"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Esperar estudio de reingreso"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar no procedente la solicitud de reintegro extemporáneo para el periodo 2026-1. El estudiante no presenta una causal de fuerza mayor que justifique la omisión del plazo para solicitar el reingreso; las razones expuestas, como la organización de su vivienda arrendada, trabajos temporales y la expectativa del resultado de una elección, son circunstancias personales y previsibles que no constituyen un impedimento extraordinario"*.

**RESPUESTA:** Si está dentro de los estudios es porque hizo el trámite institucional; esperar resultados el 17 de diciembre en curso. Sino está en esos listados declarar no procedente la solicitud de reintegro extemporáneo para el periodo 2026-1. El estudiante no presenta una causal de fuerza mayor que justifique la omisión del plazo para solicitar el reingreso; las razones expuestas, como la organización de su vivienda arrendada, trabajos temporales y la expectativa del resultado de una elección, son circunstancias personales y previsibles que no constituyen un impedimento extraordinario

**4.5 Tratado acta 45-2025 caso varios SANDY VALERIA BARRIOS HERNÁNDEZ** Cód. 20222265202 LLEEI **Solicitud:** *"...reintegro..."*. **Motivo:** *"... mi retraso en el proceso se debió a una situación personal que requirió mi atención inmediata y prioritaria, lo cual afectó mi disponibilidad para cumplir con los plazos estipulados por la universidad. Una vez superadas estas circunstancias, cuento nuevamente con la estabilidad y disposición para retomar mis estudios de manera responsable y comprometida..."*. No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, promedio: 4.08, tiene cursado el 47.7%, no registra reprobados espacios académicos, **última asignatura cursada: 2025-1**, no hay continuidad en **2025-3** (un semestre), **OBSERVACIONES SA:** a) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025- Acta 33-2025), los cuales NO adjunta. b) los estudios de reingreso de los estudiantes que hicieron el proceso de manera oportuna (16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025) se encuentran en estudio de los PA y se publicarán los listados el 17 de diciembre. c) lleva un (1) semestre sin estudiar.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Se deben esperar los resultados, si la estudiante no se inscribió lo debe hacer en el siguiente semestre ya para el 2026-1 cerró el proceso"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Esperar estudio de reingreso"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Esperar los resultados del estudio de reingreso 2026-1"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Esperar estudio de reingreso"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Esperar estudio de reingreso"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar no procedente la solicitud de reintegro extemporáneo para el periodo 2026-1. La estudiante no adjunta ningún soporte que acredite una situación de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite de reingreso dentro de los plazos ordinarios establecidos en la resolución 059 de 2025 de la Vicerrectoría Académica. La razón alegada ("una situación personal") es genérica y no está justificada documentalmente, por lo que no puede ser considerada como una causal excepcional para eximir el cumplimiento de los términos reglamentarios"*.

**RESPUESTA:** Si está dentro de los estudios es porque hizo el trámite institucional; esperar resultados el 17 de diciembre en curso. Sino está en esos listados, declarar no procedente la solicitud de reintegro extemporáneo para el periodo 2026-1 pero indicarle que debe hacer el proceso institucionalmente establecido para el 2026-1 La estudiante no adjunta ningún soporte que acredite una situación de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite de reingreso dentro de los plazos ordinarios establecidos en la resolución 059 de 2025 de la Vicerrectoría Académica.

**4.6 Tratado acta 45-2025 caso varios JUAN MANUEL HERNÁNDEZ PEÑA** Cód. 20241265022 LLEEI **Solicitud:** *"...reingreso extemporáneo 2026-1..."*. **Motivo:** *"... Durante el periodo en el cual debía realizarse el proceso institucional de reingreso, mi familia atravesó una situación económica difícil e imprevista. Como consecuencia directa, me vi en la obligación de ingresar a trabajar de manera inmediata para apoyar económicamente a mis padres y contribuir al sostenimiento del hogar. Esta situación de fuerza mayor demandó mi tiempo y atención, lo cual me impidió llevar a cabo el trámite dentro de las fechas establecidas por el calendario académico..."*. Adjunta certificado laboral (noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, promedio: 4.07, tiene cursado el 29.4%, registra reprobado un (1) espacio académico electivo, **última asignatura cursada: 2025-1**, no hay continuidad en 2025-3 (un semestre),



**OBSERVACIONES SA:** a) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025- Acta 33-2025), los cuales adjunta. b) los estudios de reingreso de los estudiantes que hicieron el proceso de manera oportuna (16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025) se encuentran en estudio de los PA y se publicarán los listados el 17 de diciembre. c) lleva un (1) semestre sin estudiar. d) en certificación laboral adjunta se indica entre otros: *"... labora con nosotros, en la Ciudad de Bogotá, mediante un contrato a término indefinido desde el 5 de septiembre de 2025 hasta la fecha..."*.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Se deben esperar los resultados, si el estudiante no se inscribió o no realizó el proceso oportunamente, lo debe hacer en el siguiente semestre ya para el 2026-1 cerró el proceso"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Esperar estudio de reingreso"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Esperar los resultados del estudio de reingreso 2026-1"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/> Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                              |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                   | Versión: 01                                    |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                   | Fecha de Aprobación del<br>formato: 13/10/2022 |   |

- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Esperar estudio de reingreso”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “Esperar estudio de reingreso”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “El certificado laboral presentado por el estudiante acredita que su vinculación laboral inició el 5 de septiembre de 2025. Sin embargo, el plazo oficial para solicitar el reingreso, establecido en la resolución 059 de 2025 de la Vicerrectoría Académica, se extendió desde el 16 de septiembre hasta el 4 de noviembre del mismo año. Por lo tanto, la situación laboral invocada precedió y coincidió con el periodo durante el cual el estudiante podía y debía realizar su trámite de manera ordinaria, por lo que no constituye una causal de fuerza mayor que justifique la extemporaneidad de su solicitud”.

**RESPUESTA:** Si está dentro de los estudios es porque hizo el trámite institucional; esperar resultados el 17 de diciembre en curso. Sino está en esos listados, declarar no procedente la solicitud de reintegro extemporáneo para el periodo 2026-1 pero puede hacer los trámites institucionalmente establecidos para el 2026-3. El certificado laboral presentado por el estudiante acredita que su vinculación laboral inició el 5 de septiembre de 2025. Sin embargo, el plazo oficial para solicitar el reingreso, establecido en la resolución 059 de 2025 de la Vicerrectoría Académica, se extendió desde el 16 de septiembre hasta el 4 de noviembre del mismo año.

## 5. MATRÍCULA

### a.) Solicitud- reexpedición de recibo de matrícula-Estudiante en pérdida de calidad que se le permitió continuar 2025-3



**5.1 FANOR YESID AGUDELO BARCENAS** Cód. 20151155001 LCS. **Solicitud:** “recibo de pago extemporáneo para el semestre 2025-3”. **Motivo:** “... por un error del sistema de gestión académica no sé género correctamente en los plazos determinados. Debido a este problema el sistema de gestión académica no género el recibo de pago y no he podido matricularme para en el semestre que acaba de comenzar. Para mí es muy importante poder matricularme este semestre puesto que actualmente me encuentro en proceso de grado y requiero ser un estudiante activo para culminar trabajo de grado” No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2015-1, **EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, promedio: 3.73, registra reprobado un (1) espacio académico electivo, última asignatura cursada: 2025-1, tiene cursado el 96.3% del plan de estudios. OBSERVACIONES SA:** a) fue reportado en pérdida de calidad al cierre del 2025-1, luego del estudio se le permitió continuar (Se le concede una última renovación de matrícula para culminar su plan de estudios. Debe obtener su título en el presente periodo) mediante oficio CFCE-32-036-2025 notificado al PA y a al alumno el 2 de septiembre, en consecuencia, el PA genera recibo de matrícula el cual venció el 18/09/2025- \$6,435, es decir, **NO cursó estudios en 2025-3.**

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “En este momento semana 15 ya no es viable generar nuevos recibos, es de anotar que se estudió el caso, se le permitió continuar, pero el estudiante no cursó estudios en el 2025-3; solo si la coordinación certifica que finalizó su trabajo de grado se podría autorizar el recibo”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “No avalar solicitud en atención a los tiempos establecidos”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “Ratificar la pérdida de calidad de estudiante”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “No avalar solicitud”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “No avalar solicitud”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Declarar no procedente la generación de un recibo de pago extemporáneo para el periodo 2025-3. El Consejo de Facultad ya otorgó al estudiante una oportunidad excepcional mediante oficio CFCE-32-036-2025, concediéndole una última renovación de matrícula para el periodo 2025-3 con el fin expreso de que culminara su plan de estudios y obtuviera el título. El estudiante no pagó el recibo generado, el cual venció el 18 de septiembre de 2025, por lo que no cursó estudios en dicho periodo. Su alegato sobre un error en el sistema de gestión académica no está soportado y, en todo caso, no exime su responsabilidad de realizar el pago dentro del plazo otorgado, especialmente considerando la condición específica de su renovación”.*

**RESPUESTA:** Negado, la generación de un recibo de pago extemporáneo para el periodo 2025-3. El Consejo de Facultad ya otorgó al estudiante una oportunidad excepcional mediante oficio CFCE-32-036-2025, concediéndole una última renovación de matrícula para el periodo 2025-3 con el fin expreso de que culminara su plan de estudios y obtuviera el título. El estudiante no pagó el recibo generado, el cual venció el 18 de septiembre de 2025, por lo que no cursó estudios en dicho periodo. Su alegato sobre un error en el sistema de gestión académica no está soportado y, en todo caso, no exime su responsabilidad de realizar el pago dentro del plazo otorgado, especialmente considerando la condición específica de su renovación.

#### b.) Solicitud- reexpedición de recibo de matrícula-Estudiante de reingreso 2025-3

**5.2 LEIDY MANUELA DIAZ CHACON** Cód. 20191052042 CSP. **Solicitud:** *“recibo de matrícula de 2025-III”*. **Motivo:** *“... para el semestre 2025-III después de explicarle a la universidad mi situación y pagar la multa, se me aprobó el reintegro para poder sustentar mi trabajo de grado que era el único requisito que me hacía falta para poder graduarme. El problema es que equivocadamente asumí que solo con el proceso del reintegro y su aprobación, automáticamente quedaba matriculada en la carrera. El día 10 de octubre sustenté mi trabajo de grado con resultado de una nota de 5.0. Empecé el proceso de aspirante a grado, envíe toda la documentación soporte para el proceso y pagué el derecho a grado el 22 de octubre. Sin embargo, el miércoles 20 de noviembre recibí el correo de aspirantes a grado en estado de Paz y Salvo y los que no, yo me encuentro en el segundo grupo, la dependencia dice que es por temas de No Paz y Salvo académico y financiero, tras comunicarme con la coordinación del programa de Comunicación Social y Periodismo, ellos me informan que el problema es que a pesar del reintegro y del pago de la multa, yo no me matriculé este semestre y por eso no estoy a Paz y Salvo. Así que escribo este correo, pidiendo de todo corazón si me pueden ayudar generando el recibo de pago de matrícula extemporáneo para poder estar en Paz y Salvo y poderme graduar de la carrera de pregrado y no tener que volver a hacer el proceso de reintegro ni tener que volver a pagar la multa”* No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2019-1, **EA: En renovación de matrícula - Vacaciones**, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, promedio: 4.17, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-1, tiene cursado el 100% del plan de estudios.



**OBSERVACIONES SA:** a) para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 20/08/2025- \$6,435, **b) estudiante se inscribió para grado, pero No se encuentra a paz y salvo por: “No ingresó documento en el RIUD (BIBLIOTECA) No Paz y Salvo académico y financiero (Coordinación Programa Académico)”, el listado definitivo de graduandos se publicó el 27 de noviembre y ya se enviaron a elaborar los diplomas (28-11-2025, debe inscribirse en la 1ra ceremonia del 2026.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Proceder de acuerdo con lo analizado por la secretaria académica”.*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Informar a la estudiante que debe inscribirse en la ceremonia programada para 2026"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar recibo de pago para 2026-1"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Proceder según el análisis de SA"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Proceder según el análisis de SA"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar no procedente la generación de un recibo de pago extemporáneo para el periodo 2025-3. La estudiante, a pesar de haber obtenido la aprobación de su reintegro para el periodo 2025-3, no realizó el pago del recibo de matrícula que fue generado y que venció el 20 de agosto de 2025. Su error al asumir que el reintegro implicaba una matrícula automática no exime su responsabilidad de cumplir con el requisito financiero básico de pago de matrícula para estar activa y a paz y salvo. La solicitud se presenta a finales de noviembre, después de que el proceso de grado para el periodo 2025-3 ha concluido y los diplomas están en elaboración. No existe un error administrativo de la universidad, sino un incumplimiento por parte de la estudiante. Su alternativa es inscribirse para la primera ceremonia de grado del año 2026, una vez regularice su situación de paz y salvo"*.

**RESPUESTA:** revisar si finalmente el coordinador expidió paz y salvo y si es así registrar lo procedido, si es así autorizar solicitud, si no se hizo no autorizar por cuanto ese requisito sine qua non no se generó por parte de la autoridad competente y adicionalmente, el plazo oficial para solicitar el reingreso, establecido en la resolución 059 de 2025 de la Vicerrectoría Académica, se extendió desde el 16 de septiembre hasta el 4 de noviembre del mismo año. Por lo tanto, la situación laboral invocada precedió y coincidió con el periodo durante el cual el estudiante podía y debía realizar su trámite de manera ordinaria, por lo que no constituye una causal de fuerza mayor que justifique la extemporaneidad de su solicitud.



**6. RETIRO VOLUNTARIO. GENERALIDADES NORMATIVAS:** a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el **5 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

**a.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud]**

**6.1 ANDRES PEÑA SANTIAGO** Cód. 20231255006 LCS **Solicitud:** *"Cancelación extra temporánea del semestre 2025-3"*. **Motivo:** *"... a mediados del presente semestre he tenido dificultades para mantener la asistencia y la participación en los espacios académicos, por la dificultad para superar las problemáticas del orden psicológico, acaecidas por el fallecimiento de una persona de suma cercanía. Sumado a ello el desempeño de labores de representación estudiantil, como mi participación en la asamblea universitaria en calidad de vicepresidente me ha podido desgastar y complicar más mi estado de ánimo. Me he esforzado para poder lidiar con este hecho y con las consecuencias que tuvo ello sobre mí, pero me ha sido imposible de sobrellevar..."*. Adjunta: actas -Asamblea Universitaria (1- 28 de agosto (virtual), 24 de septiembre (virtual), 8 y 16 de octubre (virtual), 4 de noviembre (virtual), 6 de noviembre (virtual), paz y salvo. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.18, tiene cursado el 26.3%, registra reprobados siete (7) espacios académicos de los cuales, uno (1) está cursando por **tercera** vez, cuatro (4) está cursando por segunda vez y, dos (2) son una electiva, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (14 créditos), no ha interrumpido sus estudios.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“No se evidencian anexos en el marco de lo informado por el estudiante con relación a su estado de salud que permitan soportar la cancelación por fuerza mayor”.*
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“No avalar en tanto no hay soportes que configuren fuerza mayor”.*
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Aprobar la solicitud”.*
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“No avalar solicitud”.*
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *“No avalar solicitud”.*
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Declarar no procedente la solicitud de cancelación extemporánea del semestre 2025-3. El estudiante no presenta soportes médicos o psicológicos que acrediten una condición de salud mental que le impidiera continuar con sus estudios durante el semestre. Las actas de la Asamblea Universitaria que adjunta demuestran su participación en actividades de representación, pero no constituyen un soporte de fuerza mayor médica. Adicionalmente, los hechos invocados, como el duelo y la carga de la representación estudiantil, eran circunstancias conocidas por el estudiante durante el semestre y no justifican la presentación de la solicitud de cancelación de manera extemporánea, fuera de los plazos reglamentarios establecidos”.*



**RESPUESTA:** Negado, no presenta soportes médicos o psicológicos que acrediten una condición de salud mental que le impidiera continuar con sus estudios durante el semestre. Las actas de la Asamblea Universitaria que adjunta demuestran su participación en actividades de representación, pero no constituyen un soporte de fuerza mayor médica. Adicionalmente, los hechos invocados, como el duelo y la carga de la representación estudiantil, eran circunstancias conocidas por el estudiante durante el semestre y no justifican la presentación de la solicitud de cancelación de manera extemporánea, fuera de los plazos reglamentarios establecidos.

**6.2 LAURA FABIANA NOMESQUE BAUTISTA** Cód. 20211288018 LEA (trasladado por PA) **Solicitud:** *“Retiro Voluntario Extemporáneo 2025-II”.* **Motivo:** *“... En base a mi estado psicológico y emocional desde el 16 de septiembre del año 2022, día en que sufrí un ataque de violencia de genero por parte de un compañero de la universidad. No me siento cómoda en las instalaciones de la universidad, me causan pánico y ansiedad, a pesar de intentar controlarlo y cursar todo normal no lograba llegar a clase en repetidas ocasiones, lo cual se ha visto reflejado en 3 periodos académicos los cual he caído en prueba académica, no tome los servicios de psicología que me brindo la universidad pues recién sucedió el ataque no toleraba ni un poco estar en la sede además del cambio de psicólogo para el 2023 en lo cual me informaron que mi caso no estaba en la base de datos...”.* Adjunta: acta Orientación y Atención Integral de BU (julio 2025), soportes médicos (junio 2024; agosto 2025), paz y salvos **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.61, tiene cursado el 46.8%, registra reprobados siete (7) espacios académicos de los cuales, tres (3) está cursando por segunda vez, uno (1) debe cursar por tercera vez, dos (2) debe cursar por segunda vez y, uno (1) es una electiva, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos (8 créditos), no hay continuidad en 2024-1, 2024-3 (1 retiro). **OBSERVACIONES SA:** en carta de la estudiante se indica: *“Esperando el retiro sea aprobado para realizar matrícula en la universidad Minuto de Dios donde terminaré mi carrera de manera satisfactoria homologando lo visto en la Universidad distrital”*, es decir, se trataría de un **retiro definitivo**, el cual ¿sería importante que lo evaluara el PA?

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>         Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                           | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada   | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- La señora Decana indica: *“Proceder para retiro definitivo de acuerdo con lo establecido normativamente”*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“Proceder normativamente para el retiro de la estudiante”*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Aprobar la solicitud”*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“Proceder según la Normatividad para el retiro de la estudiante”*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *“Proceder según la Normatividad para el retiro de la estudiante”*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Avalar retiro definitivo de la estudiante LAURA FABIANA NOMESQUE BAUTISTA Cód. 20211288018 LEA”*.

**RESPUESTA:** Indicar al coordinador que, en este caso, siendo esa instancia la competente se traslada, previa recomendación de aval que se tramite un retiro definitivo de la estudiante considerando los argumentos que expone la estudiante



**6.3 LUIZA FERNANDA PÉREZ PIQUETERO** Cód. 20202150057 PALQ. **Solicitud:** *“cancelación del semestre académico 2025-3”*. **Motivo:** *“... salud mental, diagnosticada como depresión post aborto, la cual se ha visto agravada por un proceso personal complejo, entre ellos la recuperación emocional y física posterior a una interrupción voluntaria del embarazo (AMU), y dificultades económicas ya que el sustento en mi hogar dependía de mi madre que trabaja en servicios generales informalmente y no ha encontrado más trabajo desde hace dos meses aproximadamente, de esta manera yo soy la que genera ingresos para mí, mi hermanito de 10 años, y ella. Actualmente me impiden continuar con mis responsabilidades académicas de manera adecuada. ...”*. Adjunta: soportes médicos (octubre 2025); incapacidad médica (4 días 26-09-2025 al 29-09-2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.48, tiene cursado el 63.6%, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales cuatro (4) está cursando por segunda vez, uno (1) debe cursar por segunda vez y, uno (1) es electiva, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (13 créditos), no ha interrumpido sus estudios.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Aprobar de acuerdo con lo que se anexa e indicar a la estudiante que este colegiado solo puede aprobar un retiro”*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“Avalar por fuerza mayor”*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Aprobar la solicitud”*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“Avalar por fuerza mayor”*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *“Avalar por fuerza mayor”*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Aprobar la cancelación extemporánea del semestre académico 2025-3. La estudiante presenta una causal de fuerza mayor debidamente acreditada con documentos médicos, incluyendo una incapacidad, que confirman un diagnóstico de depresión post aborto y una compleja situación personal y económica. Esta condición de salud mental, agravada por la responsabilidad de ser el sustento principal de su hogar, constituye una circunstancia excepcional que justifica la imposibilidad de continuar con sus responsabilidades académicas durante el semestre. Se aplica el principio de protección a la salud y se evita un mayor perjuicio a su historial académico”*.

**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación de semestre) periodo académico 2025-3. Informar los tiempos oportunos de reingreso.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

**b.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-salud de terceros]**

**6.4 JULIANA CAMILA SALAS GUTIERREZ** Cód. 20222288035 LEA. **Solicitud:** "cancelación del semestre académico". **Motivo:** "... del 3 septiembre al 14 del mismo mes, mi padre fue hospitalizado de urgencia en el Hospital de Engativá debido a un fuerte dolor en el pie izquierdo, donde presentaba varias heridas abiertas asociadas a su condición de diabetes. Allí se le informó que una de las heridas tenía una infección que había llegado hasta el hueso, por lo que fue necesario realizar una cirugía para amputar la parte afectada. Dado que soy el único familiar disponible para acompañarlo, debí asistir constantemente al hospital durante su hospitalización, cirugía y recuperación. Esto me impidió asistir con regularidad a mis clases. Además, tuve que asumir la gestión de autorizaciones médicas, medicamentos, citas especializadas y acompañamiento continuo, lo que siguió afectando mi disponibilidad para cumplir con mis responsabilidades académicas... mi padre y yo vivimos solos y somos nuestro único apoyo económico. Debido a su condición médica actual, él no puede trabajar ni buscar empleo con facilidad, por lo que he tenido que asumir la responsabilidad de generar ingresos para nuestro sostenimiento. Esto me ha obligado a ajustar mis horarios, asumir jornadas laborales y atender múltiples compromisos domésticos y de cuidado". (VER ANEXO) Adjunta: soportes médicos del Sr. Marco Salas (abril; septiembre, octubre, noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.56, tiene cursado el 32.6%, registra reprobados nueve (9) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez, una (1) está cursando por segunda vez, cinco (5) debe cursar por segunda vez, uno (1) es electiva la cual está cursando por segunda vez y, uno (1) es una electiva, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (13 créditos), no ha interrumpido sus estudios.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: "Aprobar de acuerdo con lo que se anexa e indicar a la estudiante que este colegiado solo puede aprobar un retiro".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Avalar por fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar por fuerza mayor".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Avalar por fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar la cancelación extemporánea del semestre académico 2025-3. La estudiante presenta una causal de fuerza mayor plenamente acreditada con documentación médica que detalla la hospitalización de urgencia, la cirugía de amputación y la condición de diabetes de su padre, ocurridas durante el semestre. Al ser el único familiar disponible para su cuidado y el único apoyo económico en el hogar, la situación constituye una circunstancia excepcional que justifica la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones académicas, lo que amerita la cancelación del semestre para proteger su trayectoria académica."

**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación de semestre) periodo académico 2025-3. Informar los tiempos oportunos de reingreso.

**c.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud/personales]**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

**6.5 AURA SOFIA ROBAYO CHAPARRO** Cód. 20241150013 PALQ. **Solicitud:** "cancelación del semestre 2025-03". **Motivo:** "... El 16-04-2025 fui al médico por un dolor intenso que no me permitía asistir a ninguna actividad, tanto personal como académica. Incluso pedí, por parte de mi EPS, una consulta psicológica, ya que por dicho dolor sentí que estaba dejando de lado mis estudios. El 03-09-2025 me confirmaron la presencia de tres cristales de oxalato de calcio, los cuales no eran tratables por su tamaño; sin embargo, el malestar seguía ahí. Para vacaciones programé una operación Pomeroy el 14-07-2025; la recuperación fue muy dolorosa y, consciente de ello, para no afectar mis estudios decidí hacerla en vacaciones. Pero no era consciente del tiempo de recuperación requerido, ya que fue mi primera operación. Incluso, por dolores, el 21-07-2025 pedí una cita con mi EPS por el dolor tan martirizante. Posterior a esas fechas, el 14-08-2025, mi perro de nombre Máximo JB fue hospitalizado por un día entero en la clínica veterinaria Cuatro Patikas y fue diagnosticado con posible anemia leve, además de deficiencia de leucocitos y linfocitos bajos... el 15-08-2025 pedí una cita para retirar el Jadelle y poder tratar de aminorar la carga hormonal que estaba recibiendo mi cuerpo. Luego pude regresar a mis actividades académicas de manera natural, pero el 08-10-2025 mi madre sufrió un episodio de vértigo y no pudo trabajar con normalidad, ya que tuvo tres días de incapacidad... el 10-11-2025, mi gato Cri-Crí se enfermó de gravedad; fue diagnosticado rápidamente con FLUTD. La cuenta veterinaria fue de 577.000 mil pesos. Como propietaria y cuidadora de Cri-Crí, tuve que trabajar para poder pagar su hospitalización". Adjunta: soportes médicos: a. estudiante (abril, junio, agosto, octubre 2025), b. mascotas: gato (noviembre 2025), perro (agosto 2025); incapacidad médica (4 días 26-09-2025 al 29-09-2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 2.46, tiene cursado el 11.3%, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por **tercera vez, cuatro (4)** está cursando por segunda vez y, uno (1) debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (14 créditos), no ha interrumpido sus estudios.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No se evidencian elementos en el marco de fuerza mayor para aprobar lo solicitado".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No avalar en tanto no hay configuración de fuerza mayor en este momento".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "No avalar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar no procedente la solicitud de cancelación extemporánea del semestre 2025-3. La estudiante presenta una sucesión de situaciones personales y de salud que, aunque complejas, no configuran en su conjunto una causal de fuerza mayor que justifique una cancelación extemporánea. La mayoría de los hechos descritos, como las afecciones médicas personales y las operaciones, ocurrieron antes o durante las vacaciones académicas previas al semestre 2025-3, por lo que eran conocidos o previsible al momento de iniciar el periodo. Las situaciones con sus mascotas y el episodio de vértigo de su madre, si bien son lamentables, no constituyen por sí mismas un impedimento insuperable para la continuidad académica de manera general, y la incapacidad médica adjunta de cuatro días no es proporcional a la cancelación de un semestre completo".

**RESPUESTA:** Negado, presenta una sucesión de situaciones personales y de salud que, aunque complejas, no configuran en su conjunto una causal de fuerza mayor que justifique una cancelación extemporánea. La mayoría de los hechos descritos, como las afecciones médicas personales y las operaciones, ocurrieron antes o durante las vacaciones académicas previas al semestre 2025-3, por lo que eran conocidos o previsible al momento de iniciar el periodo. Las situaciones con sus mascotas y el episodio de vértigo de su madre, si bien son lamentables, no constituyen

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|   | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|   | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

por sí mismas un impedimento insuperable para la continuidad académica de manera general, y la incapacidad médica adjunta de cuatro días no es proporcional a la cancelación de un semestre completo.

**d.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-calamidad familiar]**

**6.6** Tratado acta 41-2025 caso- varios **LAURA ALEJANDRA REY CRUZ** Cód. 20231265024 LLEEI. **Solicitud:** "*cancelación del semestre extemporánea*". **Motivo:** "*...calamidad doméstica y luto por fallecimiento de mi padre el día noviembre 08, 2025. Esta situación inicio toda desde mediados de septiembre que fue cuando mi padre había empeorado de su Cáncer en el cerebro y que poco a poco se fue enfermando cada vez más hasta llegar al día complicado, situación que me afecto en mi rendimiento académico y no me permitió retomar, pues fue una situación delicada y complicada de manejar*". Adjunta: acta de defunción del Sr. Remigio Rey q.e.p.d (noviembre 2025), registro civil de nacimiento de la estudiante, copia documentos de identidad, paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, promedio: 4.29, tiene cursado el 47.7%, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (14 créditos), no ha interrumpido sus estudios.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "*Aprobar de acuerdo con lo que se anexa, e indicar a la estudiante que este colegiado solo puede aprobar un retiro*".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "*Avalar por fuerza mayor*".
- El profesor Luis Carlos García señala: "*Aprobar la solicitud*".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "*avalara*".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "*Avalar*".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "*Aprobar la cancelación extemporánea del semestre académico 2025-3. La estudiante presenta una causal de fuerza mayor debidamente acreditada con el acta de defunción de su padre, quien falleció el 8 de noviembre de 2025 a causa de un cáncer cerebral. Esta situación de luto, sumada al cuidado previo requerido durante el empeoramiento de la enfermedad desde septiembre, constituye una circunstancia excepcional que justifica la imposibilidad de continuar con sus responsabilidades académicas durante el semestre, por lo que se procede a la cancelación extemporánea para proteger su historial académico*".



**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación de semestre) periodo académico 2025-3. Informar los tiempos oportunos de reingreso.

**e.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-económicos]**

**6.7** Tratado acta 43-2025 caso- varios **ISABELLA NIETO GÓMEZ** Cód. 20251140061 PALB. **Solicitud:** "*aplazamiento del semestre académico 2025-3*". **Motivo:** "*... me encuentro trabajando de manera independiente en la elaboración de catálogos y apoyo en marketing para una marca de jeans. Sin embargo, este trabajo no es constante ni estable, ya que depende de encargos esporádicos, lo que genera ingresos irregulares que no me permiten estabilidad económica. Por este motivo, he estado buscando activamente un trabajo fijo. Asistí recientemente a una feria laboral, donde me postulé a cargos*".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohíbe su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|   | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|   | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

como auxiliar de bodega y operadora de cine. Además, he pasado hojas de vida en panaderías, salsamentarias y otros comercios que actualmente están contratando personal. A la fecha, continúo en proceso de búsqueda y no cuento con un ingreso estable que me permita cubrir simultáneamente mis responsabilidades económicas y mis estudios. Debido a esta serie de dificultades y responsabilidades económicas que surgieron de forma repentina, no he podido asistir al desarrollo del semestre, más allá del primer corte académico en el que participé antes de que ocurrieran los cambios familiares y personales que afectaron mi situación...". Adjunta: soportes médicos (junio, noviembre 2025) correo electrónico a administrador conjunto residencial (noviembre 2025), toma de pantalla empleo- HV, paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, promedio: 3.68, tiene cursado el 12.3%, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (12 créditos), no ha interrumpido estudios. **OBSERVACIONES:** a) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025), (son los soportes que adjunta a la presente).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No avalar en tanto no se presentan soportes que justifiquen fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No avalar solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "avalara".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar no procedente la solicitud de aplazamiento extemporáneo del semestre 2025-3. La situación descrita por la estudiante, relacionada con la inestabilidad laboral y la búsqueda de empleo, representa una circunstancia personal y económica que, aunque difícil, no constituye una causal de fuerza mayor debidamente justificada para un aplazamiento extemporáneo. Los soportes médicos presentados no detallan una condición de salud que le impidiera continuar con sus estudios durante el semestre, y la búsqueda de trabajo es una actividad que puede coexistir con las responsabilidades académicas o gestionarse a través de otros mecanismos de flexibilidad al inicio del periodo. La solicitud se presenta fuera de los plazos reglamentarios sin una justificación excepcional que la sustente".



**RESPUESTA:** Negado, La situación descrita por la estudiante, relacionada con la inestabilidad laboral y la búsqueda de empleo, representa una circunstancia personal y económica que, aunque difícil, no constituye una causal de fuerza mayor debidamente justificada para un aplazamiento extemporáneo. Los soportes médicos presentados no detallan una condición de salud que le impidiera continuar con sus estudios durante el semestre, y la búsqueda de trabajo es una actividad que puede coexistir con las responsabilidades académicas o gestionarse a través de otros mecanismos de flexibilidad al inicio del periodo. La solicitud se presenta fuera de los plazos reglamentarios sin una justificación excepcional que la sustente.

#### f.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-salud de terceros/ laborales]

**6.8 JESÚS ÁLVARO JIMÉNEZ MONTOYA** Cord. PA-LQ "da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite ..." al requerimiento del estudiante **DIEGO ALEJANDRO MATAMOROS GIL** Cód. 20182150028 **Solicitud:** "...cancelación del semestre académico..." **Motivo** (carta estudiante): "...me encontraba trabajando de manera ocasional, lo que me permitía cumplir con mis responsabilidades académicas. Sin

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|   | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|   | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

*embargo, hace poco mi mascota sufrió un accidente donde me la atropello un carro y quedo muy grave por lo que me vi en la obligación por razones económicas, de aceptar un empleo de tiempo completo ya que vivo solo y no tengo apoyo alguno para ayudarme en este momento y ya con este trabajo los horarios coinciden con los de mis clases. Esta situación me imposibilita continuar con normalidad el desarrollo del semestre...".* Adjunta: certificado laboral (octubre 2025), paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 3.6, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 74.2% de plan de estudios, en 2025-3 tiene inscritos tres (3) espacios académicos (11 créditos). **OBSERVACIONES:** en certificado laboral adjunto, se indica entre otros: "...labora actualmente en la empresa cigarrería y papelería donde Gaby 72... horario 7:00 a 2:00 pm bajo contrato a término indefinido...".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No avalar en tanto no hay configuración de fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No avalar solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "avaluar".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Declarar no procedente la solicitud de cancelación extemporánea del semestre 2025-3. El estudiante no presenta una causal de fuerza mayor que justifique la cancelación extemporánea. El certificado laboral adjunto acredita su vinculación laboral desde una fecha anterior al inicio del semestre (sin especificar día de inicio), y el accidente de su mascota, aunque lamentable, no es un impedimento médico personal debidamente soportado que le imposibilitara continuar con sus estudios. La coincidencia de horarios laborales y académicos es una circunstancia que debió gestionarse al momento de matricularse o a través de los mecanismos de flexibilidad ordinarios al inicio del periodo, no mediante una cancelación extemporánea".



**RESPUESTA:** Negado, El estudiante no presenta una causal de fuerza mayor que justifique la cancelación extemporánea. El certificado laboral adjunto acredita su vinculación laboral desde una fecha anterior al inicio del semestre (sin especificar día de inicio), y el accidente de su mascota, aunque lamentable, no es un impedimento médico personal debidamente soportado que le imposibilitara continuar con sus estudios. La coincidencia de horarios laborales y académicos es una circunstancia que debió gestionarse al momento de matricularse o a través de los mecanismos de flexibilidad ordinarios al inicio del periodo, no mediante una cancelación extemporánea.

#### g.) Solicitud más información sobre negativa - RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 y venta de pin de reingreso 2026-1

**6.9** Tratado acta 45-2025 caso 7.6 **LAURA CAMILA PEÑA VALBUENA** Cód. 20242260058 LHLC. **Solicitud:** "más información respecto a la solicitud rechazada". **Motivo:** "... me encuentro pasando por una situación de salud bastante delicada, adicional tengo los soportes correspondientes, la fisioterapeuta de la universidad tiene la orden emitida por el medico donde se evidencia la solicitud de terapia física con prioridad, luego de asistir a algunas sesiones consulte nuevamente con el ortopedista y emitió una nueva orden, adicional me explicó de manera verbal que consecuencias podría tener si no tomaba la terapia intensiva, que consistía en asistir a terapia aproximadamente ( 4 horas, 1 día de por medio), ahora bien, ustedes argumentan que me encontraba en la capacidad de sostener terapias físicas particulares y no de priorizar mis obligaciones académicas, cuando la orden del médico ortopedista fue esa, debía tomar terapia intensiva y la universidad

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>         Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                           | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada   | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

me brindaba un espacio de 2 horas a la semana, rechazo totalmente este argumento de acuerdo con lo mencionado anteriormente. También se evidencia falta de empatía por parte de ustedes, debido a que presento esta solicitud por temas de salud, deben tener en cuenta que este tipo de solicitudes no se hacen por hobby, si no es un requerimiento de fuerza mayor...". No adjunta nuevos soportes **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.41, tiene cursado el 9.1%, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por tercera vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (16 créditos), no ha interrumpido sus estudios.

**ANÁLISIS SA:** Si el CF lo considera se podría solicitar concepto de BU, Los tiempos establecidos institucionalmente para el reingreso según R-059 del 3 de septiembre de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica fueron del 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025 como máximo). b) en **ACTA 45-2025** solicitó "aplazamiento del semestre académico correspondiente al periodo 2025-III... una fecha extemporánea para realizar el pago del PIN de reintegro al periodo académico 2026-I". Este CF determinó: "**Negada, la solicitud de aplazamiento extemporáneo del semestre 2025-3 y de pin de reingreso extemporáneo para 2026-1, por falta de acreditación suficiente de fuerza mayor, Si bien la estudiante presenta una condición de salud, no logra demostrar que esta le impidiera totalmente el desempeño académico o la realización de trámites en los plazos regulares. No se establece una relación causal clara y lógica entre la agenda de terapias de la Universidad y las complicaciones económicas que alega. Tampoco se encuentra justificación por qué, pudiendo asistir y rendir adecuadamente en un espacio académico, le fue imposible asistir a otros**". **No adjunta nuevos soportes.**



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Reiterar lo determinado por este colegiado en tanto no se cuenta con documentación que soporte la fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "No avalar en tanto no soporta fuerza mayor y la solicitud se realiza de manera extemporánea".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Remitir a BU".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No avalar solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Reiterar solicitud de soportes".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Mantener la decisión anterior de declarar no procedente la solicitud de aplazamiento extemporáneo y de PIN de reingreso extemporáneo. La estudiante, en su solicitud de reconsideración, no presenta nuevos soportes médicos u oficiales que subsanen las inconsistencias señaladas en la decisión del acta 45-2025. Su argumentación no aclara la relación entre su necesidad de terapias intensivas y la imposibilidad de asistir a clases de manera selectiva, ni justifica la ausencia de solicitud en los plazos reglamentarios. La referencia a una falta de empatía no sustituye el requisito legal de acreditar una causal de fuerza mayor. Dado que no se aportan elementos nuevos para revertir la decisión, y considerando que los plazos perentorios para el reingreso ya están vencidos, se ratifica la decisión de no viabilidad".

**RESPUESTA:** Explicitar que se mantiene la decisión anterior de declarar no procedente la solicitud de aplazamiento extemporáneo y de PIN de reingreso extemporáneo. La estudiante, en su solicitud de reconsideración, no presenta nuevos soportes médicos u oficiales que subsanen las inconsistencias señaladas en la decisión del acta 45-2025. Su argumentación no aclara la relación entre su necesidad de terapias intensivas y la imposibilidad de asistir a clases de manera selectiva, ni justifica la ausencia de solicitud en los plazos reglamentarios. La referencia a una falta de empatía no sustituye el requisito legal de acreditar una causal de fuerza mayor. Dado que no se aportan elementos nuevos

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|   | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|   | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

para revertir la decisión, y considerando que los plazos perentorios para el reingreso ya están vencidos, se ratifica la decisión de no viabilidad

**h.) REITERACIÓN- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-riesgo de pérdida de calidad]**

**6.10 Tratado acta 45-2025 caso 7.5 KEVIN STIVEN RAMIREZ TIBADUIZA** Cód. 20201135064 PALF. **[REITERA] Solicitud:** "cancelación de semestre". **Motivo:** "... me encuentro en riesgo de perder el cupo, ya que me restan solo cuatro materias para finalizar la carrera. Esta situación actual se debe a que, debido a los dos accidentes recientes, me vi en la necesidad de endeudarme para solventar mis gastos. Durante este periodo, me encontré con la dificultad de equilibrar el trabajo con los estudios, ya que mi salud y el cuidado de mis brazos se volvieron una prioridad, lo que ha afectado mi capacidad para organizarme adecuadamente y cumplir con mis responsabilidades académicas. A pesar de mi esfuerzo por no ver afectado mi proceso académico, la carga de trabajo y las complicaciones de salud han dificultado este balance, impidiendo que me organizara de manera eficiente...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.92, tiene cursado el 90%, registra reprobado tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) está cursando por **tercera** vez y, uno (1) es una electiva, actualmente tiene inscritos dos (2) espacios académicos seis (6) créditos, no ha interrumpido sus estudios.


**OBSERVACIONES SA:** Si el CF lo considera, podría solicitarse concepto de BU a) en **ACTA 45-2025** solicitó: "cancelación de semestre". **Motivo:** "... actualmente me encuentro en riesgo de perder el cupo en la universidad, ya que estoy en prueba académica debido a que curso dos asignaturas por cuarta vez. Esta situación tiene su origen en circunstancias de fuerza mayor que afectaron directamente mi desempeño académico...". Este CF determinó: "Negado, por falta de novedad o agravante imprevisible: Los accidentes que alega el estudiante ocurrieron en octubre de 2024 y mayo de 2025. Estas situaciones, aunque fueron de fuerza mayor en su momento, eran conocidas y pudo haber solicitado la cancelación del semestre 2025-3. No existe una causal nueva, sobreviniente o imprevisible que justifique la extemporaneidad de la solicitud".

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Reiterar lo determinado por este colegiado en tanto no se cuenta con documentación que soporte la fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Reiterar la decisión en tanto no se configura fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Remitir a BU".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Reiterar la determinación del CF".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Mantener la decisión anterior de declarar no procedente la solicitud de cancelación extemporánea del semestre. El estudiante reitera su solicitud sin aportar nuevos soportes médicos o documentación que acredite una situación de salud nueva o agravada durante el semestre 2025-3 que justifique la extemporaneidad de su petición. Las circunstancias invocadas (accidentes anteriores y endeudamiento) eran conocidas al inicio del periodo académico y no constituyen una causal sobreviniente. Su dificultad para organizar el trabajo y los estudios es una situación personal que no equivale a una fuerza mayor médica debidamente certificada que imposibilite la continuidad académica. Por lo tanto, no existen elementos para modificar la decisión ya tomada".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                              |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                    |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del<br>formato: 13/10/2022 |   |

**RESPUESTA:** Reiterar la negativa de retiro voluntario (cancelación de semestre) periodo 2025-3, reitera su solicitud sin aportar nuevos soportes médicos o documentación que acredite una situación de salud nueva o agravada durante el semestre 2025-3 que justifique la extemporaneidad de su petición. Las circunstancias invocadas (accidentes anteriores y endeudamiento) eran conocidas al inicio del periodo académico y no constituyen una causal sobreviniente. Su dificultad para organizar el trabajo y los estudios es una situación personal que no equivale a una fuerza mayor médica debidamente certificada que imposibilite la continuidad académica. Por lo tanto, no existen elementos para modificar la decisión ya tomada.

## 7. Solicitud de RETIRO DEFINITIVO

### a.) Solicitud de aval para retiro definitivo

**7.1 YURY FERRER FRANCO** Coord. LEA. **Solicitud:** "*Retiro Definitivo 2025-III*" a la estudiante **LAURA SOFIA MORENO RAMIREZ** Cód. 20252288047 **Motivo:** "... Realizaré mis estudios en otra universidad...". Adjunta: solicitud de la estudiante, paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, actualmente No tiene inscritos espacios académicos; pagó matrícula 2025-3 el 10/07/2025- \$143,935.



**OBSERVACIONES SA:** La SA cambia el estado académico de los **estudiantes únicamente cuando se van a graduar**. Si la modificación obedece a cambios de estados académicos por otros motivos, **como, por ejemplo, aplazamiento, cancelación o retiro voluntario o retiro definitivo entre otros, lo debe hacer en esta etapa transitoria, el coordinador del PA.** a) en oficio ORC-00462025 de la ORCA (adjunta) se indica entre otros: "... registren sus solicitudes de Retiro dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día de clases según el calendario académico. Una vez cumplido este plazo, ....previa aprobación del Consejo de Facultad— a la Oficina de Registro y Control Académico, con copia a la Coordinación del Programa Académico al que pertenece el estudiante..." **sin embargo, este proceso es para cuando el estudiante solicita la cancelación o aplazamiento del semestre**, en la misma comunicación se indica: "**Para cualquier otra solicitud de cambio de estado académico la Coordinación del programa académico deberá remitir la solicitud directamente a la Oficina de Registro y Control Académico indicando los motivos que justifican el cambio del estado académico del estudiante**".

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Gestionar de acuerdo con lo documentado y el análisis realizado por la secretaría académica*".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "*Dar trámite a la solicitud*".
- El profesor Luis Carlos García señala: "*Remitir a PA*".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "*Dar trámite a la solicitud*".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "*Aprobar el retiro definitivo de la estudiante LAURA SOFIA MORENO RAMIREZ de la Licenciatura en Educación Artística. La estudiante ha manifestado formalmente su voluntad de continuar sus estudios en otra institución, lo que configura un retiro definitivo. Dado que la solicitud no corresponde a una cancelación o aplazamiento del semestre en curso, sino a un cambio de estado académico por abandono de la carrera, el procedimiento aplicable es el remitido por la Oficina de Registro y Control Académico (ORCA), el cual indica que la Coordinación del Programa debe enviar la solicitud directamente a*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

*dicha oficina. Por lo tanto, esta instancia se limita a dar su visto bueno para que el trámite administrativo se complete ante la dependencia competente”.*

**RESPUESTA:** Aprobar el retiro definitivo de la estudiante de la Licenciatura en Educación Artística. La estudiante ha manifestado formalmente su voluntad de continuar sus estudios en otra institución, lo que configura un retiro definitivo. Dado que la solicitud no corresponde a una cancelación o aplazamiento del semestre en curso, sino a un cambio de estado académico por abandono de la carrera, el procedimiento aplicable es el remitido por la Oficina de Registro y Control Académico (ORCA), el cual indica que la Coordinación del Programa debe enviar la solicitud directamente a dicha oficina. Por lo tanto, esta instancia se limita a dar su visto bueno para que el trámite administrativo se complete ante la dependencia competente.

## 8. ESPACIOS ACADÉMICOS

**Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos. Generalidades:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 050 de 2024 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas para **2025-3 fue hasta el 22 de AGOSTO de 2025** ante los PA, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

### a.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -Salud]



**8.1 JUAN ANDRES CAICEDO GONZALEZ** Cód. 20241255076 LCS **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **E-QUE RELATA EL CINE COLOMBIANO** Cód. 22198 [2 créditos] y **O-PROBLEMAS RURALES Y URBANOS: CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO Y EL TERRITORIO** Cód. 22118 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *actualmente me encuentro en prueba académica y me gustaría no incurrir en esta, además me están generando una carga académica pesada y se me es difícil continuar, ya que yo tengo trastorno de depresión y en estos momentos estoy pasando por un proceso psiquiátrico y psicológico y la carga de estas materias me genera complicaciones al no poder cumplir en su totalidad con lo que estás requieren y exigen (...).* Adjunta: orden médica (noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.1, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales uno (1) está cursando **por tercera vez** y uno (1) está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (15 créditos).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“La documentación remitida no permite a este colegiado aprobar lo solicitado, a lo que se suma que normativamente no es viable atender positivamente la solicitud”.*
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“Solicitar concepto de BU”.*
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Aprobar la solicitud”.*
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“Solicitar concepto de BU”.*
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Declarar no procedente la solicitud de cancelación extemporánea de los dos espacios académicos. La orden médica presentada, si bien acredita un proceso de atención psicológica y psiquiátrica, es genérica y no establece una relación causal específica y detallada que justifique la imposibilidad de cursar exclusivamente las dos asignaturas señaladas, mientras el estudiante permanece inscrito en otras cuatro. La condición de depresión, de afectar su rendimiento, tendría un impacto general en toda su carga académica. Adicionalmente, la solicitud se presenta de manera extemporánea, fuera de los*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                              |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                    |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del<br>formato: 13/10/2022 |   |

*plazos reglamentarios para cancelación de asignaturas, sin una causal de fuerza mayor nueva y debidamente justificada que explique dicha demora”.*

**RESPUESTA:** Solicitar a BU concepto, toda vez que se requiere una evaluación institucional de los argumentos planteados, a través de una solicitud que se presenta de manera extemporánea, fuera de los plazos reglamentarios para cancelación de asignaturas, sin una causal de fuerza mayor debidamente justificada que soporte por qué no se hizo este trámite oportunamente. Mientras este concepto se produce, no es procedente aprobar la solicitud de cancelación extemporánea de los dos espacios académicos solicitados ya que se encuentra el semestre a puertas de su cierre 2025-3

**b.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -Salud/familiares]**



**8.2 MARTHA TATIANA BELTRAN BENAVIDES** Cód. 20222288087 LEA **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [3]: **E-GUITARRA POPULAR Y CLÁSICA** Cód. 6429 [2 créditos], **O- SEMINARIO ÉTICAS Y ESTÉTICAS DE LA IMAGEN** Cód. 22443 [2 créditos] y **O- BIOÉTICA Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA** Cód. 22445 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** *(...)de salud de mis padres —de 70 y 82 años— se ha visto deteriorada, requiriendo un acompañamiento y unos cuidados distintos a los habituales. Siendo hija única, he debido asumir de manera directa la mayor parte de sus atenciones y, en los casos en los que fue posible, me brindaron apoyo y alternativas; sin embargo, con otros profesores no logré establecer una comunicación oportuna debido a las faltas acumuladas. A esto se suma que, aunque inicialmente planeé no trabajar o hacerlo solo uno o dos días por semana, imprevistos económicos y gastos adicionales me obligaron a asumir más compromisos laborales de los previstos. De manera paralela, presento una condición médica diagnosticada como discopatía L5–S1, que ha generado dolor, limitaciones físicas y la necesidad de asistir a múltiples citas médicas y valoraciones, reduciendo aún más mi disponibilidad de tiempo y afectando mi rendimiento académico... de no poder realizar esta cancelación extemporánea, existe el riesgo de entrar en prueba académica, lo cual afectaría directamente mis proyecciones para el próximo año, especialmente mi intención de postularme al proceso de movilidad académica. Esta situación también impactaría los requisitos para solicitar el apoyo alimentario de Bienestar Estudiantil, (...).* Adjunta: soportes médicos (octubre, noviembre 2025), copia de documentos de identidad, registro civil de nacimiento, certificado laboral (octubre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.02, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales uno (1) está cursando por segunda vez y uno (1) debe cursar por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos ocho (8) espacios académicos (18 créditos).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *“La documentación remitida no permite a este colegiado aprobar lo solicitado en el marco de la fuerza mayor, por tanto, no es viable atender positivamente la solicitud”.*
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“Avalar por fuerza mayor”.*
- El profesor Luis Carlos García señala: *“Aprobar la solicitud”.*
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“Avalar por fuerza mayor”.*
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Aprobar la cancelación extemporánea de los tres espacios académicos solicitados (E-GUITARRA POPULAR Y CLÁSICA, O-SEMINARIO ÉTICAS Y ESTÉTICAS DE LA IMAGEN Y O-BIOÉTICA Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA) para el periodo 2025-3. La estudiante presenta una situación de fuerza mayor debidamente acreditada que combina factores excepcionales: el deterioro de la salud de sus padres de*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

*avanzada edad, requiriendo su cuidado como hija única; una condición médica personal diagnosticada (discopatía L5-S1) con soportes que justifican limitaciones físicas y atención médica; y la necesidad de aumentar su carga laboral por imprevistos económicos. Esta confluencia de circunstancias, todas soportadas documentalmente, justifica la imposibilidad de continuar con la carga académica completa y la solicitud extemporánea de cancelación selectiva para evitar un perjuicio mayor a su rendimiento académico y sus proyecciones estudiantiles”.*

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [3]: **E-GUITARRA POPULAR Y CLÁSICA** Cód. 6429 [2 créditos], **O- SEMINARIO ÉTICAS Y ESTÉTICAS DE LA IMAGEN** Cód. 22443 [2 créditos] y **O-BIOÉTICA Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA** Cód. 22445 [2 créditos] para el período académico 2025-3.

**c.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -económicos]**



**8.3 DANNA SOFIA PACHON PEÑALOSA** Cód. 20242140023 PALB **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-QUÍMICA ORGÁNICA** Cód. 5011 [3 créditos] y **O-ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS** Cód. 22517 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *situación económica y familiar que afectó directamente mi asistencia y desempeño académico. Durante este periodo tuve que renunciar a mi empleo por dificultades relacionadas con mi entorno laboral y, desde entonces, dependí únicamente del apoyo económico de mis padres. Sin embargo, ellos no pudieron brindarme la ayuda necesaria debido a que en varias ocasiones no contaban con los recursos suficientes para apoyarme, lo que afectó mi asistencia regular a la universidad. Adicionalmente, mi madre se encontraba en periodo de vacaciones, cuyos pagos se recibirían al finalizar dicho periodo, lo que redujo aún más su capacidad económica para apoyarme. Como consecuencia, me fue imposible cubrir gastos básicos de transporte y manutención, afectando así mi continuidad en las clases y mi rendimiento académico (...).* Adjunta: Toma de pantalla de conversaciones de WhatsApp (sin fecha), toma de pantalla de transacción billetera digital (septiembre 2025), toma de pantalla correo electrónico- vacaciones Sra. Damaris Peñalosa. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.61, registra reprobados tres (3) espacios académicos los cuales está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos ocho (8) espacios académicos (18 créditos).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *“La documentación remitida no permite a este colegiado aprobar lo solicitado en el marco de la fuerza mayor, por tanto, no es viable atender positivamente la solicitud”.*
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“No avalar en tanto no hay configuración de fuerza mayor”.*
- El profesor Luis Carlos García señala: *“No aprobar la solicitud”.*
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *“No avalar solicitud”.*
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *“Negar la solicitud de cancelación extemporánea de los dos espacios académicos. La estudiante no presenta soportes objetivos que acrediten una situación de fuerza mayor. Los documentos adjuntos (capturas de conversaciones de WhatsApp y de una transacción digital) no constituyen evidencia válida de una dificultad económica extrema o de una condición familiar excepcional que justifique la cancelación extemporánea. La situación descrita, relacionada con la inestabilidad laboral y económica, es una circunstancia personal que no equivale a una causal de fuerza mayor debidamente justificada, y debió ser gestionada a través de los mecanismos de apoyo estudiantil o de flexibilidad académica al inicio del periodo, no mediante una cancelación selectiva y extemporánea”.*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

**RESPUESTA:** Negado, no presenta soportes objetivos que acrediten una situación de fuerza mayor. Los documentos adjuntos (capturas de conversaciones de WhatsApp y de una transacción digital) no constituyen evidencia válida de una dificultad económica extrema o de una condición familiar excepcional que justifique la cancelación extemporánea. La situación descrita, relacionada con la inestabilidad laboral y económica, es una circunstancia personal que no equivale a una causal de fuerza mayor debidamente justificada, y debió ser gestionada a través de los mecanismos de apoyo estudiantil o de flexibilidad académica al inicio del periodo, no mediante una cancelación selectiva y extemporánea.

**d.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo TG]**

**8.4 JESÚS ÁLVARO JIMÉNEZ MONTOYA** Cord. PA-LQ "da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite ..." a las estudiantes **LAURA TATIANA HERNÁNDEZ PRADA** cód. 20202150018 y **SARAH CATALINA RAMOS ALMEIDA** cód. 20202150042 Solicitud: cancelación del espacio académico **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 6064 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo** (cartas estudiantes): (...) el desarrollo del proyecto que venimos adelantando ha requerido mayor tiempo de ejecución y análisis del previsto inicialmente debido a inconvenientes relacionados con los microorganismos (hongos fitopatógenos) que son objeto de estudio en el marco de la investigación. Durante el proceso de avance hemos identificado la necesidad de realizar ajustes metodológicos y de recolección de información adicional, así como la ampliación de algunos apartados teóricos y experimentales que resultan esenciales para garantizar la calidad académica y científica del trabajo. Estos nuevos requerimientos implican un tiempo adicional de planeación, experimentación y redacción que sobrepasa los límites establecidos para la culminación del trabajo dentro del semestre en curso(...). Carta con visto bueno de directo TG.



**CONTEXTO ACADÉMICO:** **1. LAURA HERNÁNDEZ:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.19, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos (11 créditos); **2. SARAH RAMOS:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.13, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos (11 créditos).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Aprobar con base en lo sustentado por la coordinación del programa".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Avalar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico O-TRABAJO DE GRADO II para ambas estudiantes, LAURA TATIANA HERNÁNDEZ PRADA y SARAH CATALINA RAMOS ALMEIDA, para el periodo 2025-3. La solicitud cuenta con el visto bueno del director del trabajo de grado y de la coordinación del Proyecto Curricular, lo que valida la justificación académica y metodológica expuesta. Las estudiantes argumentan, de manera fundamentada, que los requerimientos propios de la investigación científica con microorganismos fitopatógenos han demandado ajustes metodológicos y un tiempo de experimentación que excede el periodo académico, buscando garantizar la calidad del trabajo final. Esta situación, avalada por el tutor y el programa, constituye una razón académica válida y excepcional para la cancelación extemporánea de la asignatura, con el fin de que puedan concluir su trabajo de grado de manera satisfactoria en un periodo posterior".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “avaluar”.

**RESPUESTA:** De conformidad con el visto bueno del director del trabajo de grado y de la coordinación del Proyecto Curricular, aprobada la cancelación del espacio académico **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 6064 [3 créditos] para el período académico 2025-3.

- e.) **Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. REPROBADOS. Generalidades:** Incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...).*



**8.5 FRANCY JULIE BOHORQUEZ AGUILERA** Cód. 20212140059 PALB **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-BIOQUÍMICA** Cód. 22522 [3 créditos] y **O-EDUCACIÓN AMBIENTAL** Cód. 5037 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *Estuve hospitalizada durante 15 días por hiperplasia endometrial, motivo por el cual recibí una incapacidad médica de 14 días. Una vez finalizada la incapacidad, no me fue posible acercarme a Bienestar Institucional dentro de los tres días hábiles establecidos para la entrega del soporte médico, razón por la cual mi incapacidad ya no puede ser validada por el procedimiento regular. Debido a esto, me encuentro con un retraso considerable en las asignaturas mencionadas, las cuales requieren seguimiento constante y participación. Por esta razón, considero que lo más adecuado y responsable es cancelarlas y retomarlas en un próximo semestre, dado que actualmente me encuentro en clara desventaja académica. Adicionalmente, me encuentro en segunda prueba académica, y de llegar a perder estas materias, ingresaría a una tercera prueba académica por la misma causa de salud, lo cual implicaría la pérdida de mi calidad de estudiante. (...).* Adjunta: soportes médicos (octubre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **Matriculado - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 3.77, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los cuales está BIOQUÍMICA y EDUCACIÓN AMBIENTAL (asignaturas a cancelar) en 2025-1 y está cursando por segunda vez en 2025-3, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos (15 créditos), tiene cursado el 68.5% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA: a)** incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) **las DOS** asignaturas a cancelar registran reprobadas en 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Normativamente no es viable aprobar lo solicitado, es necesario que bienestar universitario valide como debe ser lo remitido para poder enmarcar la solicitud en fuerza mayor, son dicha valoración no es viable aprobar lo solicitado”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “Solicitar concepto de BU”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “No aprobar la solicitud”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Solicitar concepto de BU”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “Declarar no procedente la solicitud de cancelación de los dos espacios académicos. El Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. Dado que ambas asignaturas (O-BIOQUÍMICA y O-EDUCACIÓN AMBIENTAL) fueron reprobadas por la estudiante en el periodo 2025-1, la normativa prohíbe expresamente su cancelación en el periodo 2025-3. La situación de salud presentada, aunque justifica ausencias, no es causal para excepcionar una prohibición normativa explícita. El mecanismo para proteger su

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>         Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                           | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada   | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

*trayectoria académica, en este caso, no es la cancelación, sino la gestión de sus dificultades a través de los procedimientos de nivelación y seguimiento académico con los docentes y el programa”.*

**RESPUESTA:** Negado, de conformidad con el Artículo 7°, literal b del Acuerdo 004 de 2011 del CSU establece de manera taxativa que los espacios académicos reprobados no pueden ser cancelados. Dado que ambas asignaturas (O-BIOQUÍMICA y O-EDUCACIÓN AMBIENTAL) fueron reprobadas por la estudiante en el periodo 2025-1.

**f.) Solicitud de RECONSIDERACIÓN- CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -personales]**

**8.6 Tratado acta 45-2025 caso 8.5 WENDY YURANY BELTRAN IBAÑEZ** Cód. 20202140045 PALB Solicita **[RECONSIDERACIÓN]: cancelación del espacio académico O-FISIOLOGÍA VEGETAL** Cód. 22527 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *esta situación me ha afectado mentalmente de una manera en la que me ha imposibilitado continuar de manera normal con mis estudios. Hela no es solo mi mascota, es mi compañera emocional y mi único soporte, llevo toda la carrera sin perder ni una sola materia y no es justo que por esta situación deba perderla. Les pido por favor reconsideren la situación, no me encuentro bien emocional ni económicamente para continuar de manera normal mis estudios, por ser un ser vivo no humano no significa que no sea una calamidad... Quiero dejar constancia de que la lectura de este correo y la decisión del consejo me desató un ataque de ansiedad por el cual me están remitiendo a urgencias(...).* (Adjunta soportes médicos (diciembre 2025); incapacidad médica (5 días del 1 al 5 de diciembre). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.07, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos (11 créditos).



**OBSERVACIONES:** en ACTA 45-2025 solicitó la cancelación del espacio académico en mención, **Motivo:** (...) *El día 23 de septiembre del año en curso mi perrita fue diagnosticada con un cáncer muy agresivo que debía ser tratado lo antes posible, ella más que una mascota es mi hija, quien acompaña mi vida y me soporta emocionalmente, por esta situación que ha afectado mi salud mental, física y económica, tuve que faltar a la salida de campo de dicha materia, así como he faltado a tres clases en lo corrido del semestre, aunque intente mediar la situación con la docente no fue de mucho utilidad ya que manifiesta que mi situación no es una excusa. Agregando que pensar en la materia y en la docente genere un estrés adicional que está afectando mi salud y me resta energía que debo tener enfocada en salvarle la vida a mi negra. (...),* este CF determinó: "Negada solicitud, si bien la situación con la mascota es lamentable y puede generar estrés, no constituye una causal de fuerza mayor reconocida en la normativa universitaria (Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011 CSU) que justifique una cancelación extemporánea. La situación descrita, aunque emocionalmente difícil, se considera una circunstancia personal que no equivale a una condición de salud física o mental debidamente diagnosticada que imposibilite la continuidad en el espacio académico", a la 'presente solicitud adjunta: incapacidad médica (5 días del 1 al 5 de diciembre).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "No es viable en el marco de lo remitido aprobar la solicitud extemporánea por fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Ratificar decisión".
- El profesor Luis Carlos García señala: "No aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar Determinación de CF".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Ratificar decisión anterior".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

**RESPUESTA:** Ratificar la negativa, no es viable en el marco de lo remitido aprobar la solicitud extemporánea por fuerza mayor.

g.) **Aval solicitud novedades de nota. GENERALIDADES:** en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: *"Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases"*.

**8.7 YURY FERRER FRANCO** presidente CC LEA. **Solicitud:** *"remite a esta dependencia para su acto administrativo y continúe su trámite con la Oficina de Registro y Control Académico"*, novedades en relación con el estudiante **ELKIN DANIEL CEBALLOS RIASCOS** Cód. 20192288061. Nombre del espacio académico: [Obligatorio Complementario- SGA] **CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA Cód. 12.** Periodo Académico: **2024-1.** **Tipo de novedad: Cambiar clasificación -debe quedar como Obligatorio (O).** No adjunta soportes. **OBSERVACIONES:** a) la asignatura en mención registra cursada en el periodo académico 2024-1, con nota 4.3, está clasificada como asignatura Obligatorio Complementario según el SGA, el plan de estudios que cursa el estudiante es el 352, con clasificación de espacios académicos en Obligatorios y Electivos.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"avaluar para continuar el trámite ante registro y control"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"continuar trámite en la instancia correspondiente"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Continuar el trámite"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Avaluar continuar el trámite"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Avaluar continuar el trámite"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Avaluar solicitud con base en informe de coordinación"*.

**RESPUESTA:** Avaluar la novedad de nota de conformidad con lo indicado por el coordinador.



**8.8 NOHORA PATRICIA ARIZA** coord. LEI. **Solicitud:** *"novedad de nota "*, al espacio académico: **OC-CÁTEDRA DE CONTEXTO** Cód. 4206. Periodo Académico: **2023-1** cursado por el estudiante **MARIA ALEJANDRA PATIÑO OCHOA** Cód. 20181187013. **TIPO DE NOVEDAD:** Modificación nota a: 3.9. **Motivo** (en carta de docente 24-11-2025): *"...en el segundo parcial de la Cátedra de Contexto Francisco Antonio Moreno y Escandón, durante el I semestre de 2023. Es necesario actualizar dicha nota, ya que en el sistema aparece como perdida con 0.0 (cero, cero), a pesar de haber obtenido 5.0 (cinco cero) en dicho parcial. Este hecho afectó la nota final de dicha asignatura. Por tanto, es menester corregirla, ya que afecta el promedio de la estudiante de manera injusta"*. **OBSERVACIONES:** a) la asignatura en mención registra cursada y reprobada en el periodo académico 2023-1, con nota 2.2.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"avaluar para continuar el trámite ante registro y control"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"continuar trámite en la instancia correspondiente"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Continuar el trámite"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Avalar continuar el trámite"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Avalar continuar el trámite"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Avalar solicitud con base en informe de coordinación"*.

**RESPUESTA:** Avalar la novedad de nota de conformidad con lo indicado por el coordinador.

**8.9 GUILLERMO FONSECA AMAYA** coord. PALB. **Solicitud:** *"aval para reporte y modificación de novedades de nota "*, al estudiante **KEVIN JOSE PARRA NIÑO** Cód. 20192140018. **Nombre del espacio académico:** **O-TRABAJO DE GRADO I** Cód. 22540. Periodo Académico: 2025-1. **Tipo de novedad:** incorporar nota final: 5.0. **Motivo PA:** *"La calificación final no pudo ser registrada en las fechas reglamentarias debido a la siguiente circunstancia: El docente director del trabajo de grado, MIGUEL ANGEL DELGADO GOMEZ (Docente TCO de la Licenciatura en Química), reportó la nota final del estudiante hasta el día 25 de noviembre de 2025..."* **OBSERVACIONES:** la asignatura registra cursada y reprobada con nota de cero (0) en el periodo académico 2025-1.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *"aval para continuar el trámite ante registro y control"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"continuar trámite en la instancia correspondiente"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Continuar el trámite"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Avalar continuar el trámite"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Avalar continuar el trámite"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Avalar solicitud con base en informe de coordinación."*



**RESPUESTA:** Avalar la novedad de nota de conformidad con lo indicado por el coordinador.

**h.) Solicitud de INACTIVACIÓN de espacios académicos - 2021-1**

**8.10 NOHORA PATRICIA ARIZA** Coord. LEI **Solicitud:** *"inhabilitar primer nivel segunda lengua":* **O-SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS** Cód. 9904 [2 créditos] para el período académico 2021-1 a la estudiante **ESTEFANI LORENA CUEVAS MENDEZ** Cód. 20202287031 **Motivo PA:** *(...) recomienda avalar el requerimiento de la estudiante, de acuerdo con la argumentación presentada, con el fin de promover la permanencia de la estudiante y su pronta graduación, teniendo en cuenta que una vez revisada su sábana de notas se evidencia que solo tiene pendiente por cursar los tres niveles de segunda lengua para completar su plan de estudios.(...).* **Motivo estudiante:** *"anular el espacio académico de segunda lengua FRANCES 1 ya que este fue tomado cuando nos encontrábamos en la virtualidad y durante el desarrollo de la carrera lo estuve posponiendo hasta el punto en que no considero tener los conocimientos para cursar el nivel 2 y 3 que me quedan pendientes para culminar mi plan de estudios, reconozco que ha sido mi error el andarlo posponiendo".* Adjunta: solicitud de la estudiante. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.31, registra reprobados un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos (6 créditos).

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohíbe su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

**OBSERVACIONES:** a) Según el SGA, le falta por cursar 14 créditos obligatorios, sobre los espacios de segunda lengua, se evidencia que en 2021-1 cursó y aprobó con nota de 4.2 la asignatura SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS (asignatura a inhabilitar) y, posterior en 2024-1 cursó y reprobó por fallas el espacio académico SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS, b) de conformidad con el AC 008 de 2010 del CSU, en el Art. 4° indica: *"Una vez el estudiante dé inicio a su formación en segunda lengua, tendrá que continuar en dicha lengua hasta la culminación de los seis (6) créditos académicos. Por ninguna razón se aceptará cambio en los estudios de la segunda lengua que han iniciado los estudiantes"*. en este caso se evidencia la inscripción de dos (2) diferentes idiomas (francés e inglés).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *"avalara en el marco de lo expuesto por la coordinadora para continuar el trámite ante registro y control"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Avalar"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Aprobar la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Avalar continuar el trámite"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Avalar continuar el trámite"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Declarar no procedente la solicitud de inhabilitar el espacio académico O-SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS. La solicitud contraviene el Artículo 4° del Acuerdo 008 de 2010 del Consejo Superior Universitario, que establece de manera taxativa: "Una vez el estudiante dé inicio a su formación en segunda lengua, tendrá que continuar en dicha lengua hasta la culminación de los seis (6) créditos académicos. Por ninguna razón se aceptará cambio en los estudios de la segunda lengua que han iniciado los estudiantes". La estudiante ya inició y aprobó el primer nivel de francés en 2021-1. Su posterior inscripción y reprobación de inglés en 2024-1 fue un error que no invalida la norma. Inhabilitar el francés aprobado para intentar cambiar de idioma viola esta disposición. La estudiante debe continuar y culminar la secuencia de francés (niveles II y III) para completar su requisito de segunda lengua. Sugiero que se busque una manera de cambiar esta norma por cuanto es posible que a muchos estudiantes simplemente se les haga más fácil una lengua sobre otra. Lo importante es que, si se cambia, deban igualmente completar los tres niveles"*.



**RESPUESTA:** Avalar de conformidad con lo expuesto por la coordinación del programa académico.

**i.) RESPUESTA DECANATURA - homologación taller intersemestral 2024-2**

**8.11** Relacionado acta 08-2025, tratado acta 37 caso 5.14 **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA** Decana FCE remite respuesta en el caso del estudiante **NHWRIX LEANDRO ARIZA HUERTAS** Cód. 20211245011 LEMA indicando entre otros: (...) *la propuesta de homologación de cursos libres a desarrollar en el periodo intersemestral fue discutida por el Consejo de Facultad, conforme a lo señalado en el punto 3 del Acta 23A del 6 de junio de 2024. En dicha sesión, y según el pronunciamiento de los consejeros, se determinó "esperar que, desde los proyectos curriculares, como instancias competentes, se analice la temática y se presente una propuesta más concreta, operativa y aplicable en beneficio de los estudiantes"*. En atención a lo anterior, cuando la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación recibió la solicitud elevada por el estudiante Ariza Huertas, se requirió al Proyecto Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales la remisión del Acta del Consejo Curricular en la cual se hubiese avalado el taller "Historia de Colombia", así como la definición del valor en créditos de este y el syllabus presentado por el docente Frank Molano. La Coordinación del Programa remitió la documentación solicitada; **sin embargo, se evidenció que aún se encuentra pendiente la asignación del número de créditos**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/> Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                   | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                   | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

**correspondientes al taller... mientras no se cuente con la información completa por parte del Proyecto Curricular, no es viable proceder con la homologación del taller "Historia de Colombia", dictado por el docente Frank Molano, ya que no se tendría claridad con respecto a los créditos a homologar (...).** **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Matriculado - Con inscripciones, Promedio: 4.13, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 88.7% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 16 créditos obligatorios únicamente), actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos (13 créditos).

**OBSERVACIONES SA:** a) Las propuestas de homologación deben ser autorizadas por los PC, en especial por los consejos curriculares, el asunto está en que serían cursos del año 2024, **TRAZABILIDAD:** en **ACTA 08-2025** la decanatura solicitó: "aval homologación talleres vacacionales 2024-2" este CF determinó: "Indicar a la decanatura que, en atención a la competencia, este requerimiento debe ser analizado y determinado por los consejos curriculares de cada PC al cual se adscriben los talleres vacacionales indicados". b) En **ACTA 37-2025** el CC- LEMA Solicitó: "solicitamos a la Decanatura, realizar la gestión en vicerrectoría académica para la creación de estos talleres en el sistema como espacio electivo, y registrar a los estudiantes de la licenciatura en cada taller que asistieron, o como medida provisional, la autorización ante la oficina de registro y control para homologar este crédito electivo, por algún espacio académico del PAIEP que sea equivalente a 1 crédito electivo". Motivo: (...) asistió al taller "HISTORIA DE COLOMBIA" con el profesor Frank Molano perteneciente a la Licenciatura en Ciencias Sociales, como parte de los talleres intersemestrales 2024-2 que fueron programados por la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación. El estudiante indica que a la fecha no se ha homologado el crédito electivo (1) (...). el CF determinó: "Remitir a decanatura indicando que el programa académico de LEMA debe realizar la gestión en vicerrectoría académica para la creación de estos talleres en el sistema como espacio electivo, y registrar a los estudiantes de la licenciatura en cada taller que asistieron, o como medida provisional, la autorización ante la oficina de registro y control para homologar este crédito electivo, por algún espacio académico del PAIEP que sea equivalente a 1 crédito electivo" al estudiante".



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Dado que la comunicación de los cursos surtió en este espacio, se sugiere aprobar y que las comunicaciones al respecto salgan de este colegiado".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Remitir al PA".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Avalar".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Dado que el Proyecto Curricular de LEMA ya elevó la solicitud formal y se evidencia que el estudiante asistió al taller, corresponde a la instancia administrativa superior (Decanatura) resolver este impase técnico, siguiendo la ruta ya señalada por este Consejo".

**RESPUESTA:** Avalar el trámite administrativo una vez se concrete la información en términos de créditos que continúa pendiente por parte de LCS, según informe decanatura (se evidenció que aún se encuentra pendiente la asignación del número de créditos correspondientes al taller... mientras no se cuente con la información completa por parte del Proyecto Curricular, no es viable proceder con la homologación del taller "Historia de Colombia"); Este aval se consideraría 1) atendiendo que la propuesta de talleres que surge de la decanatura en el periodo 2024-3, indicaba que estos podían desarrollarse en cualquier PA. 2) Una vez se entregue la información completa y atendiendo a que este alumno adscrito a LEMA cuenta con que el CC instancia competente, señaló que "se evidencia que el estudiante asistió

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|   | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|   | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

al taller, **solicitar a decanatura que continúe el trámite ante Vicerrectoría académica**, explicitando la alternativa de solución, y siguiendo la ruta ya señalada por este Consejo de Facultad.

#### j.) Desarrollo espacio académico

**8.12 JUAN MANUEL LOPEZ VELASQUEZ** cód. 20201255079 LCS. **Solicitud:** *"La intervención directa del Consejo de Facultad: Para garantizar que los estudiantes del Ciclo II recibamos claridad, acompañamiento y decisiones justas que permitan cerrar el semestre sin vulneraciones al derecho a la educación, al debido proceso académico y a la igualdad de trato. La realización de una reunión formal y extraordinaria En la que se aborde integralmente la situación del ciclo, se escuchen las situaciones individuales y colectivas, y se definan rutas claras que permitan dar continuidad académica sin perjuicios. La posibilidad de presentar, si así lo requieren, Una cronología detallada de hechos, soportes documentales y comunicaciones que evidencian los intentos previos del grupo por buscar soluciones mediante las instancias correspondientes."* No adjunta soportes. **Motivo:** *"problemáticas que enfrentan varios compañeros del Ciclo II de Prácticas Pedagógicas (Docente a cargo Víctor Hugo Garces), quienes igualmente se encuentran en riesgo de perder el espacio académico sin que existan garantías claras para continuar el proceso de manera adecuada. Durante los últimos meses, los estudiantes del ciclo hemos acudido, de forma progresiva, a todas las instancias internas: docente a cargo, coordinación de licenciatura, Consejo Curricular de ciencias sociales y Bienestar Universitario. A pesar de ello, la situación persiste y el panorama académico del grupo sigue siendo incierto. Si bien se han realizado reuniones y enviado múltiples solicitudes, las soluciones no han sido efectivas ni suficientes, y en este momento la mayoría de los estudiantes no cuentan con garantías reales para cerrar el semestre de manera justa, viable y conforme a las condiciones institucionales"*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Se sugiere solicitar un informe completo a la coordinación del programa sobre el tema, con los respectivos soportes para poder analizar la situación a fondo"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Solicitar informe al PA"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Remitir al PA"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Solicitar informe al PA"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Remitir la solicitud al Proyecto Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales y al Comité de Prácticas Pedagógicas para su atención y solución inmediata, con la obligación de informar al Consejo de Facultad sobre las acciones tomadas"*.



**RESPUESTA:** Solicitar informe completo y detallado a la coordinación del programa sobre el tema, con los respectivos soportes para poder analizar la situación a fondo.

#### k.) INFORME PA- Solicitud -Perdida por fallas y no por notas- 2024-3

**8.13 Tratado en 2025 acta 25 caso 4.1, acta 35 caso 6.11, acta 41- caso 5.13 ADRIANA LÓPEZ CAMACHO coord.** LCS remite informe del docente Néstor Fajardo en el caso de los estudiantes **SAMUEL VEGA Y JAVIER VIVAS**, indicando entre otros: *"1. me permito negar la pretendida solicitud por las siguientes razones: los resultados académico-investigativos propuestos para el seminario No fueron los esperados. 2. El Acuerdo 009 (2006-Sistema de Créditos Académicos-Consejo Académico) PARÁGRAFO 1 ART. 7 establece que la "práctica" hace parte de la naturaleza de un espacio académico y que los docentes en formación desarrollaron actividades en la IED Tomás Cipriano de Mosquera donde la conformadora profesora Paola Soto rindió informe verbal de asistencia a la práctica docente de manera regular. Así que las asistencias a los espacios*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                              |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                    |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del<br>formato: 13/10/2022 |   |



de práctica también deben ser tenidos en cuenta con las de las horas de trabajo directo reportado en el formato SIGUD y anexo con antelación... 3. Finalmente, amparado en la Constitución Política de Colombia el Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra sostengo mi dictamen de bajo rendimiento académico y no de pérdida por fallas".

**CONTEXTO ACADÉMICO:** 1. **SAMUEL H. VEGA:** ingresó: 2019-1, EA: Matriculado - Con inscripciones, PE: Promedio: 3.85, registra reprobado un (1) espacios académicos electivo, tiene cursado el 91.3% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1; 2. **JAVIER S. VIVAS:** ingresó: 2018-3, EA: Matriculado - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.62, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los cuales está el espacio académico en mención reprobado en 2024-3 con nota de 2.0 y en 2025-1 con la observación perdió por fallas, tiene cursado el 84.4% de plan de estudios, en 2025-3 tiene inscritos tres (3) espacios académicos (13 créditos).

**OBSERVACIONES SA:** a) El art 35 del E-E establece: "Asistencia. La asistencia de los estudiantes a las asignaturas no puede ser menor del setenta (70%) por ciento de las horas dictadas. Lo contrario acarrea la pérdida de la asignatura". b) en **ACTA 25-2025** los estudiantes **SAMUEL HERNANDO VEGA RODRIGUEZ** Cód. 20191255064 **JAVIER SANTIAGO VIVAS GONZALEZ** Cód. 20182255070, solicitaron: "Se haga cumplir el artículo 35 del Estatuto Estudiantil y a mí tanto como a Santiago Vivas, se nos presente la novedad de pérdida por fallas el Proyecto pedagógico y sistematización de experiencias II cursado en el 2024-3..." en el espacio académicos O- PROYECTO PEDAGÓGICO Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS II Cód. 22142 en el período académico 2024-3. Este CF determinó: "Solicitar informe detallado a la coordinación del programa académico sobre la situación que manifiestan los estudiantes. ..., determinar si procede o no la modificación y presentar el tipo de esta. B..., c) en **ACTA 35-2025** el PA remite informe sobre el caso indicando entre otros: "en un archivo las listas de asistencia a clase de los estudiantes ... en el seminario PROYECTO PEDAGÓGICO Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS II cursado en el periodo 2024-3", este CF determinó: "Solicitar a la coordinación que clarifique, especifique y justifique qué es lo que se debe modificar, a quién y en qué periodo; ...R VIVAS en 2025-1 con la observación "PERDIO POR FALLAS", y que la solicitud de los estudiantes es para el 2024-3 (en donde a ambos le registra reprobada con nota de 2.0)". d) en **ACTA 41-2025** uno de los estudiantes indica: "Me tomo el atrevimiento de explicar la situación al ver que el consejo curricular no ha dado respuesta. Cómo se puede evidenciar en las planillas de notas que envié el proyecto curricular a ustedes el 4 de septiembre del año en curso, se puede evidenciar que en efecto no se cumple con el 70% de las horas de asistencia, por lo cual se debía perder la materia correspondiente al 2024-3 por inasistencias como lo establece la normativa, y no por nota como fue lo que sucedió. Posteriormente repetí la asignatura para el periodo del 2025-1 y por eso aparece aprobada con nota. Sin embargo, y como se los hice saber en anteriores correos con evidencias, he venido haciendo la solicitud de corrección en el Sistema de Gestión Académica desde el 17 de febrero del presente año, tanto a los docentes como al proyecto curricular y no he tenido respuesta alguna, por eso escalé esta situación a ustedes, ya que la pérdida de la materia del periodo 2024-3, además de ir contra las normativas de la Universidad, también me afectó el promedio y esa es mi solicitud puntual, que se haga la actualización en el Sistema de Gestión Académica de que la materia correspondiente al periodo 2024-3 se perdió por fallas y no por notas, y por ende se me haga el ajuste del promedio...". Este CF determinó: "Indicar a la coordinación que el CF está a la espera de lo solicitado y reitera que esa instancia clarifique, especifique y justifique qué es lo que se debe modificarse en el caso de la solicitud de los alumnos considerando que en acta 25 SAMUEL HERNANDO VEGA RODRIGUEZ Cód. 20191255064 JAVIER SANTIAGO VIVAS GONZALEZ Cód. 20182255070, solicitaron: "Se haga cumplir el artículo 35 del Estatuto Estudiantil y a mí tanto como a Santiago Vivas, se nos presente la novedad de pérdida por fallas el Proyecto pedagógico y sistematización de experiencias II cursado en el 2024-3. Clarificar el periodo y demás aspectos, en cada caso". a la fecha el espacio académico registra así: Samuel Vega: reprobado en 2024-3 con nota de 2.0 el cual cursó ya aprobó en 2025-1 con nota 3.4 y Santiago Vivas

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

reprobado en 2024-3 con nota de 2.0, 2025-1 reprobado con la observación "perdió por fallas", espacio cursado por tercera vez en 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se sugiere responder a los estudiantes en el marco de lo remitido por la coordinación del programa".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Responder de acuerdo con lo considerado por el PA".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Responder con los argumentos dados por el PA".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Responder de acuerdo con lo indicado por PA".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Eleva consulta a jurídica".

**RESPUESTA:** Responder a los estudiantes en coherencia con lo explicitado por la coordinación para cada caso.

**9. MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS. GENERALIDADES.** La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2012 establece, entre otros aspectos (art. 1°), **restricciones** de los estudiantes para la **POSTULACIÓN a las convocatorias de movilidad**. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, **haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios**, tener el **promedio académico acumulado igual o superior a 3.8** para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a **nueve (9) según la legislación colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad**. Para la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.



#### a.) Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2026

**9.1 ERIKA ALEXANDRA ORTIZ RAMIREZ** Cód. 20231265035 LLEEI **Solicitud:** "aval de la facultad de ciencias y educación" para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico de intercambio, en la **Universidad de Granada** (España) para cursar (según formato) cuatro (4) espacios académicos (13 créditos UD- 58 créditos Universidad movilidad): UD/**Universidad destino:** (1. Necesidades Educativas Especiales (OC)/**Atención a la diversidad en educación primaria** 2. Literature in English I/**Literatura inglesa I**, 3. Materials, Media Mediation/**Recursos didácticos y tecnológicos aplicados a la e. p.**, 4. Teaching Practicum in Primary School/**Prácticum I**) durante el periodo académico comprendido "**6 meses**"; EA: estudiante Matriculado - Con inscripciones, Promedio acumulado 4.52, porcentaje de estudios alcanzados 58.2%, no ha estado, ni está en prueba académica. **OBSERVACIONES:** en el plan de homologación no es claro si los espacios registrados son o no homologables, el periodo de movilidad no está definido (primer o segundo semestre).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                              |  |
|  | Macroproceso: Direccinamiento Estratégico                   | Versión: 01                                    |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del<br>formato: 13/10/2022 |   |

- La señora Decana indica: *"Aval académico a lo solicitado una vez se tenga la claridad sobre los espacios académicos a cursar"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Solicitar aclaración de acuerdo con el estudio realizado por la secretaria"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Avalar una vez se subsane lo solicitado por SA"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Solicitar aclaración de acuerdo con el estudio de SA"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"Solicitar aclaración de acuerdo con el estudio de SA"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Avalar. El CC de LLEEI estudió y avaló la solicitud. Los espacios académicos en negrita corresponden a aquellos que se van a cursar en la universidad destino, mientras que los espacios académicos sin negrita corresponden a aquellos espacios académicos por los cuales se van a homologar"*.

**RESPUESTA:** Avalado, previa aclaración: en el plan de homologación no es claro si los espacios registrados son o no homologables, el periodo de movilidad no está definido (primer o segundo semestre).

## 10. QUEJA

### a.) Queja contra docente

**10.1 ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE PALB** (remitida por el MEN) **Solicitud:** *"... Una revisión del proceso de enseñanza actual de la asignatura. 2. La implementación de ajustes metodológicos que permitan asegurar la comprensión de los temas vistos. 3. La apertura de un espacio de diálogo entre estudiantes, docente y coordinación académica para expresar inquietudes y buscar soluciones conjuntas. 4. La posibilidad de reforzar los contenidos antes de la presentación del parcial y el examen final"* **Motivo:** *"dinámica de enseñanza en la asignatura de Biofísica 1, orientada por la docente Jhoana Torres Rojas. Durante el desarrollo del semestre, varios estudiantes hemos presentado dificultades significativas para comprender los temas. Cuando solicitamos aclaraciones adicionales o la repetición de un procedimiento, la respuesta frecuente por parte de la docente ha sido remitirnos a monitorias o recomendar consultar con otros compañeros. Aunque valoramos estos espacios de apoyo, consideramos que no reemplazan la explicación pedagógica clara y directa que se espera dentro del aula. Adicionalmente, observamos que los contenidos avanzan con mucha rapidez y sin verificar si el grupo ha comprendido los conceptos fundamentales eso..."*.

### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *"Remitir al consejo curricular del programa para su análisis"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Remitir al Consejo AP"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Remitir al PA"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Remitir al CC del PA"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Remitir al CC por competencia."*

**RESPUESTA:** Remitir al consejo curricular por competencia, para que emita respuesta de fondo a los peticionarios.

**10.2 CAMILO ANDRES RUIZ QUIÑONES** Cód. 20252260033 LHLC presenta: *"... queja formal respecto al comportamiento y la metodología de enseñanza del profesor Sbl Mercedes Castro Barbosa, quien se desempeña en la asignatura de Lingüística"*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

1 de Primer Semestre durante el periodo académico 2025-3... **solicito que se tomen las medidas pertinentes para investigar esta situación y se busque una solución que garantice un ambiente académico respetuoso y propicio para el aprendizaje**

**Motivo:** "ha sido una pedagoga muy ineficiente, llegando a horas no establecidas en el horario que nos otorgó esta institución de educación superior; con un retardo hasta de una hora y quince minutos. A esta incompetencia hay que agregarle que la docente en su mayoría no se digna en revisar los trabajos en horarios pertinentes, siempre deja la responsabilidad a última hora, sus clases son de un modo operandi autónomo sin alguna guía, ya que, nos asigna exposiciones sin antes tener una breve introducción del tema a tratar, las correcciones no son de manera oportuna muchas veces (se reúne de manera virtual con los estudiantes en horario de extra clase para revisar exposiciones antes de ser mostradas al estudiantado pero a menudo asiste a des horario a esas "citas")... Nos quitó espacio de una clase para apoyar a un candidato a la presente rectoría el señor Pablo Garzón. En una evaluación reciente la docente concertó que de manera virtual cada estudiante se presentara solo en sala para presentar el examen de tipo oral que se disponía de una pregunta asignada por la misma con un máximo de tres minutos para responderla, de lo contrario el examen sería reprobado..."

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ante queja formal se debe iniciar un proceso de investigación disciplinar, el cual debe ser adelantado por la coordinación del programa, dadas las características de la queja y la potestad de la coordinación para adelantar este ejercicio".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Solicitar a la Coordinación del programa atender la queja interpuesta".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Remitir al PA".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Solicitar a la Coordinación del PA atender la queja".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Remitir la queja formal presentada por el estudiante CAMILO ANDRES RUIZ QUIÑONES al Programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana y a la Coordinación de este, para su investigación y resolución conforme al debido proceso".

**RESPUESTA:** Remitir la queja formal presentada por el estudiante, al Programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana y a la Coordinación de este, para su investigación y resolución conforme al debido proceso



**10.3 SERGIO ESPINOSA RODRIGUEZ** Cód. 20252260002 LHLC presenta: "... queja formal respecto al comportamiento y la metodología de enseñanza de la profesora Sol Mercedes Castro Barbosa, quien se desempeña en la materia de Lingüística I en primer semestre durante el periodo académico 2025-III... **solicito que se tomen las medidas pertinentes para investigar esta situación y se busque una solución que garantice un ambiente académico respetuoso y propicio para el aprendizaje.**"

**Motivo:** "ha llegado reiteradamente tarde a clase, siempre o casi siempre, por fuera del margen de tolerancia, que son 15 minutos por hora. El espacio académico que comparto con la maestra, Sol Mercedes Castro Barbosa, consta de cuatro horas, repartidas a través de la semana, los lunes y los viernes, en bloques de dos horas. La docente, Sol Mercedes Castro Barbosa, ha llegado a límites inadmisibles, pudiendo llegar casi hora y media tarde. La metodología de su enseñanza se basa en la asignación de exposiciones, sobre temas, que ella debería aclarar. Puedo decir con confianza, que lo que he aprendido en el transcurso de la asignatura, ha sido meramente por mi propio esfuerzo y el de mis compañeros, y no precisamente por la guía de la docente...es su esfuerzo por promocionar a uno de los candidatos que participó en el proceso de elección de rector. La docente Sol Mercedes Castro Barbosa, llegó a compartir videos que contenían propaganda política del candidato que ella apoyaba, en espacios que deberían ser únicamente para difundir información académica sobre la asignatura, que es Lingüística I".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>         Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccinamiento Estratégico                            | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada   | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- La señora Decana indica: "Ante queja formal se debe iniciar un proceso de investigación disciplinar, el cual debe ser adelantado por la coordinación del programa, dadas las características de la queja y la potestad de la coordinación para adelantar este ejercicio".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Solicitar a la Coordinación del programa atender la queja interpuesta".
- El profesor Luis Carlos García señala: "remitir al PA".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Solicitar a la Coordinación del PA atender la queja".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Remitir la queja formal presentada por el estudiante SERGIO ESPINOSA RODRÍGUEZ al Programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana y a la Coordinación de este, para su investigación y resolución conforme al debido proceso".

**RESPUESTA:** Remitir la queja formal presentada por el estudiante *SERGIO ESPINOSA RODRÍGUEZ* al Programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana y a la Coordinación de este, para su investigación y resolución conforme al debido proceso

## 11. DEVOLUCIÓN

### a.) SOLICITUD- Devolución por concepto de matrícula 2025-3



**11.1 Tratado acta 36-2025 caso 9.1 DIEGO ERNESTO BEJARANO LEON Cód. 20252057002 MISI Solicitud:** "1. Se emita respuesta formal, clara y definitiva sobre el estado actual, avances y fecha estimada de resolución del trámite de devolución aprobada por el Consejo Curricular. 2. Se proceda a la devolución del 75% del valor cancelado, conforme a lo avalado, en los términos inicialmente reconocidos. 3. Se actualice el valor a devolver, teniendo en cuenta la variación de la moneda, inflación y pérdida del valor adquisitivo desde la fecha en que se debió realizar la restitución, evitando así un detrimento económico injustificado en mi contra. 4. Se notifique por escrito la decisión adoptada, dentro de los plazos establecidos por la ley,".

**Motivo:** "Las clases del presente semestre académico iniciaron el 11 de agosto. 2. La solicitud formal de devolución de valores cancelados por concepto de matrícula fue radicada por mí el 13 de agosto, es decir, dos días después del inicio del semestre, cumpliendo con los términos establecidos por el reglamento académico. 3. El Consejo Curricular, tras estudiar mi caso, determinó avalar la devolución del setenta y cinco por ciento (75%) del valor cancelado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio del semestre académico. 4. Una vez avalada dicha solicitud, el proceso fue elevado al Consejo de Facultad, dependencia que debe continuar con los trámites administrativos correspondientes para la devolución aprobada. 5. A la fecha de presentación de este derecho de petición han transcurrido cuatro (4) meses, sin que se me haya emitido respuesta formal...". **Contexto:** ingresó: 2025-3, PE: créditos, EA: **Matriculado - Con inscripciones**, Promedio: 0, no registra reprobados espacios académicos, en 2025-5 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

**ANÁLISIS PREVIO DE SA:** a) De conformidad con la resolución No. 132 de 2017 del CA, por fechas le aplicaría la devolución del 100%, según el art. 1, numeral I, literal a: "Siempre que se presente una situación de fuerza mayor, debidamente acreditada, en los términos señalados en los considerandos del presente acuerdo, esto es, que sea totalmente ajena a la persona y cuyas consecuencias relacionadas con la imposibilidad de continuar sus estudios no hayan podido ser previstas, y soliciten por escrito la decisión de cancelación de la matrícula y/o reembolso de los cursos hasta el viernes de la segunda semana de clases, según el calendario académico en el cual se fijan las fechas de inscripciones e iniciación de las clases para cada periodo académico", en este caso según PA la MISI inició clases el 11 de agosto y el estudiante radicó el 13 de agosto, sin embargo, no se soporta fuerza mayor, b) la escala de devolución que menciona el PA es cuando el Consejo Académico cancele el semestre, el cual No es el caso. c) en ACTA 36- 2025 el PA solicitó: "Aval para

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

devolución de matrícula estudiante MISI" indicando: "El Consejo curricular en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 2025 Acta No. 007... contempló las escalas de devolución que se establecen en el artículo 3... la MISI iniciaron el día 11 de agosto y la solicitud formal se radico el día 13 de agosto, la devolución solicitada por la estudiante corresponde al 75% debido al tiempo transcurrido desde el inicio del semestre académico". Motivo - estudiante: [Solicitud de aplazamiento de semestre y devolución del pago] "Situación laboral y económica: Durante los últimos dos meses, me fue imposible encontrar empleo, lo que afectó gravemente mi estabilidad financiera. Recientemente, he aceptado un trabajo en horario nocturno, el cual es mi única alternativa para cubrir mis necesidades básicas al vivir de manera independiente. 2. Incompatibilidad de horarios: Dado que la maestría se imparte en horario nocturno y mi nuevo empleo por fuerza, coincide con este turno, me resulta materialmente imposible asistir a clases sin poner en riesgo mi sustento económico. 3. Plazo establecido: Me encuentro dentro del período de las dos primeras semanas de inicio de clases, plazo estipulado en la normativa institucional para solicitar la devolución total de la matrícula por fuerza mayor" Este CF determinó: "Solicitar a BU concepto sobre la situación planteada frente a la solicitud específica, de conformidad con el mismo proceder". **Informe de BU solicitado desde el 26 de septiembre y, a la fecha de esta acta, no ha sido recibido.**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Insistir a Bienestar universitario con el informe dado lo avanzado del semestre y la importancia de responder oportunamente lo solicitado por el estudiante. DE OTRO LADO DEBEMOS REVISAR SI ESTA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CAUSAL QUE SOPORTA LA DEVOLUCIÓN DEL 70 %. EN ESTE CASO LAS CLASES INICIARON EL 4 DE AGOSTO Y EL ESTUDIANTE RADICÓ SOLICITUD EL 13 DE AGOSTO, AUNQUE AL CONSEJO DE FACULTAD FIGURA CARTA DEL PROGARMA DEL 15 DE SEPTIEMBRE. EN ESTE CASO APLICARÍA LA DEVOLUCIÓN DEL 70 % DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Reiterar solicitud hecha a BU para poder tomar decisión".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar la devolución del 70% como establece el reglamento".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Reiterar la solicitud a BU para tomar una determinación al respecto".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "Realizar devolución conforme lo establecido reglamentariamente. Para este caso, 70%."
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Negar la solicitud por cuanto no se demostró fuerza mayor no previsible que justifique la cancelación."

**RESPUESTA:** Esperar concepto de BU porque se requiere soporte para justificar el reembolso. Solicitar certificado de ingresos a tesorería. Una vez se reciban estos documentos, autorizar la devolución del 70 % por ciento considerando que es un estudiante de primer semestre.

**COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS**

**Generalidades:** (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos-: **Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP.**



**12. CUPOS**

**a.) Solicitud de información cupos ampliación de cobertura**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccinamiento Estratégico               | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

**12.1 ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA** decana FCE. **Solicitud:** "solicitar que por su intermedio se remita correo a los coordinadores de los programas de pregrado, con de que nos informen vía correo electrónico a partir de las cifras de inscritos de los últimos 4 semestres y la capacidad instalada, cuantos cupos adicionales al cupo SACES, consideran pertinente ofertar"

**Motivo:** "...En el marco del plan de ampliación de cobertura, la Vicerrectoría Académica requiere identificar las posibilidades de cupos adicionales al cupo SACES actualmente reportado... la ampliación de cobertura implica que cumplimos durante los últimos dos años, con el cupo que hemos reportado en los registros calificados. De otro lado, se sugiere considerar la ampliación en términos de completar o adicionar uno o varios grupos de primer semestre." **OBSERVACIONES:** Información ya solicitada a los PA

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar con el fin de dar respuesta oportuna a lo solicitado".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Avalar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Enterado".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Enterado".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado".

**RESPUESTA:** Proceder conforme a la información que indiquen los PA y remitir a VA, en relación con este punto



### 13. AÑO SABÁTICO

- a.) **Solicitud de año sabático. Generalidades:** no obstante, el pre-estudio, este caso debe ser remitido a la comisión de evaluación para su revisión y concepto como competentes en el asunto, posteriormente a este trámite será puesto en conocimiento del CF para su determinación y envío al siguiente trámite, de aprobación por el CA.

**13.1 PEDRO GERARDO ROCHA** docente LEMA **Solicitud:** "solicitud Aval Sabático". **CONTEXTO:** Ingresó el veintitrés (23) de marzo de 1995, mediante resolución Nro. 102 del veintitrés (23) de febrero de 1995. Mediante resolución de rectoría No. 517 del veinticuatro (24) de octubre del 2007 se ordenó la inscripción en el escalafón Docente de la Universidad. Mediante Resolución Nro. 051 del once (11) de diciembre del 2007 expedida por el Consejo Académico, autoriza el disfrute del año sabático a partir del diecisiete (17) de enero del 2008 y hasta el dieciséis (16) de enero del 2009. Mediante Resolución Nro. 128 del veintinueve (29) de noviembre del 2016 expedida por el Consejo Académico, concede el disfrute del año sabático desde el dieciséis (16) de enero del 2017 y hasta el quince (15) de enero del 2018, para desarrollar la escritura de un libro de texto denominado "Educación Estadística: La enseñanza de la probabilidad y la estadística", dirigido a estudiantes de pregrado y postgrado que permitirá el análisis, descripción y desarrollo de alguno de los elementos que estructuran la Educación Estadística. El docente cumple con los siete (7) años de servicio para el disfrute del año sabático. Presenta plan de trabajo: "Escribir un libro que pueda ser utilizado por los estudiantes de pregrado y posgrado en el campo de la Estadística y probabilidad. Este libro tendrá como propósito principal proporcionar elementos teóricos y sus aplicaciones en el campo de la educación incorporando los objetos de estudio denominados; estadística descriptiva, probabilidad, pruebas de hipótesis, análisis de varianza, análisis clúster y análisis factorial, con un enfoque aplicado a la educación estadística.", presenta aval del Consejo Curricular, certificación de Talento Humano, paz y salvo de: IDEXUD, Tesorería, Comité de Investigaciones de Facultad, almacén.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|   | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|   | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

**ANÁLISIS PRELIMINAR SA:** Algunos elementos que de entrada se encuentran: Plan de trabajo: Se debe complementar de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto del acuerdo No. 07 de 2005 expedido por el Consejo Académico que a la letra indica "...Que el plan... se inscriba en los Planes de Desarrollo de la Universidad, de la Facultad y del Proyecto Curricular y que esté relacionado con la actividad académica que viene desarrollando en aspectos de docencia, investigación o proyección social en coherencia con los ámbitos de conocimiento para los que ingresó a la Universidad...". Justificar el plan de trabajo. Adicionalmente, revisar los objetivos específicos, se plantea entre otro: "Diseñar los capítulos de un libro de probabilidad y estadística", denotar taxativamente la tipología de este (de texto, etc.). Así mismo, en el ítem de presupuesto debe puntualizar si *requiere o no apoyo económico* y entregar firmado el plan de trabajo. El aval expedido por el CC debe expresarse al plan de trabajo presentado y complementado según lo indicado en el artículo 5° del acuerdo No.007 de 2005. el CCC también debe explicitar la justificación de la expedición del aval, el por qué y el para qué, en qué contribuye y cómo se articula con las líneas de acción del programa académico, de la Facultad y de la universidad. Debe adjuntar acta del CC en la que fue avalado el plan de trabajo a desarrollar. Falta adjuntar: paz y salvo de Proyecto Curricular, paz y salvo Unidad de Extensión de Facultad, paz y salvo Oficina de Investigaciones UD. La certificación de Talento Humano fue expedida el 04 de septiembre de 2024-Se debe actualizar a la fecha.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Gestionar a la mayor brevedad posible de acuerdo con lo Indicado en el análisis preliminar realizado por la secretaria académica"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Solicitar al Docente gestionar los requerimientos para poder dar el aval"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Realizar subsanaciones de acuerdo con SA"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Solicitar al docente gestionar todos los requerimientos para dar aval"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"solicitar completitud"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Solicitar al docente PEDRO GERARDO ROCHA que complemente y ajuste su solicitud de año sabático conforme a las observaciones señaladas. El plan de trabajo presentado debe ajustarse a los requisitos establecidos en el Acuerdo 007 de 2005 del Consejo Académico. Específicamente, debe justificarse cómo se inscribe en los planes de desarrollo de la Universidad, la Facultad y el Proyecto Curricular LEMA, y articularse con las líneas de acción de estos. Además, se requiere precisar la tipología del producto ("libro de texto"), detallar los objetivos específicos, definir si requiere apoyo económico, actualizar la certificación de Talento Humano y adjuntar paz y salvos faltantes (Proyecto Curricular, Extensión, Investigaciones UD). El aval del Consejo Curricular debe ser explícito sobre estos aspectos y adjuntar el acta correspondiente. Cumplidos estos requisitos formales, la solicitud podrá ser estudiada y conceptuada por el Consejo de Facultad"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo solicitar al docente el envío de toda la documentación requerida y actualizada, lo mismo que la realización de los ajustes en su plan de trabajo (correlación de este con los planes de desarrollo y de acción de la Universidad, de la Facultad y del Programa respectivamente), así como la revisión y ajuste en los objetivos y la explicitación de si demanda o no apoyo económico según los compromisos asumidos en su propuesta de trabajo. Una vez se acopie los documentos y se realicen los ajustes, en consonancia con el análisis realizado por la SA., recomiendo avalar la solicitud"*.

**RESPUESTA:** solicitar al docente el envío de toda la documentación requerida y actualizada, lo mismo que la realización de los ajustes en su plan de trabajo (correlación de este con los planes de desarrollo y de acción de la Universidad, de la Facultad y del Programa respectivamente), así como la revisión y ajuste en los objetivos y la

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

explicitación de si demanda o no apoyo económico según los compromisos asumidos en su propuesta de trabajo. Además, se requiere precisar la tipología del producto ("libro de texto"), detallar los objetivos específicos, definir si requiere apoyo económico, actualizar la certificación de Talento Humano y adjuntar paz y salvos faltantes (Proyecto Curricular, Extensión, Investigaciones UD). El aval del Consejo Curricular debe ser explícito sobre estos aspectos y adjuntar el acta correspondiente. Cumplidos estos requisitos formales, la solicitud podrá ser estudiada y conceptuada por el Consejo de Facultad- Importante el concepto de la comisión. Cumplidos estos trámites proceder de conformidad.

#### 14. SUBCOMITÉ DE LABORATORIOS.

##### a.) Solicitud aprobación de Resolución - Subcomité de laboratorio FCE

**14.1 ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA** Decana FCE **Solicitud:** "aprobación de la Resolución No. 477 del 24 de noviembre de 2025, "Por la cual se actualiza la conformación del Subcomité de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Francisco José de Caldas". **Motivo:** "de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución No. 636 de 2022 expedida por la Rectoría de la Universidad Francisco José de Caldas". **OBSERVACIONES SA:** a) el documento adjunto se titula: "Por la cual se **actualiza la conformación del Subcomité de Laboratorios** de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", b) la resolución a la que hacen mención está relacionada con la aprobación de una avance a un docente de planta, la norma **asociada es la R-633 de 2022 de la rectoría**, en el parágrafo 2 del art 6 indica: "**El Consejo de Facultad podrá definir a través del correspondiente acto administrativo su estructura, adicionando miembros al comité siempre y cuando se respete la conformación mínima**".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No sé si al ser quien remite puede conceptuar, pero me permito informar que se amplió la participación a todos los programas de pregrado y a representantes de los diferentes niveles de posgrado, en el marco de la importancia de los espacios de laboratorio en los planes de estudio y la articulación entre pregrado y posgrado".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la referida resolución".

**RESPUESTA:** Avalar lo solicitado



#### 15. EXTENSIÓN

##### a.) Solicitud aval- propuesta extensión

**15.1 LUIS CARLOS GARCÍA** coord. Unidad de Extensión FCE **Solicitud:** aval propuesto de servicios "**Curso de sensibilización, creación y juegos teatrales**". **OBJETO:** "Realizar un proceso formativo y creativo de 24 horas, orientado a

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

*fortalecer el pensamiento creativo, dimensionar la producción de conocimiento sensible, impulsar la creación de nuevos montajes escénicos y re- existir el cotidiano desde el arte, a través del Curso de Sensibilización, Creación y Juegos Teatrales, desarrollado durante un periodo de tres meses, y que culminará con una muestra del proceso en el Teatrino Luis Enrique Osorio (Sótanos de la Jiménez con Séptima) y la entrega de certificados a los 21 participantes".*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Hemos hablado de la importancia de presentar presencialmente estas solicitudes dado lo que ha implicado para la universidad"*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *"Presentar la solicitud en las sesiones presenciales con los debidos soportes de quiénes se responsabilizan en la Universidad de esta actividad, de manera que se garantice la calidad de lo ofertado"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Presentar solicitud en plenaria"*.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: *"presentar en plenaria"*.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: *"Agendar caso para presentar en plenaria del CF"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo aprobar la propuesta, aunque según se ha requerido en otros momentos, estas deberían presentarse con antelación a la plenaria del Consejo, para su pleno conocimiento"*.

**RESPUESTA:** Presentar la solicitud en las sesiones presenciales con los debidos soportes de quiénes se responsabilizan en la Universidad de esta actividad, de manera que se garantice la calidad de lo ofertado.

#### 16. REGISTRO CALIFICADO

##### a.) Aval al Documento de Modificaciones al Registro Calificado PREGRADO



**16.1 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ** Coord. CCC- Pregrado. **Solicitud:** *"Aval al Documento de Modificaciones al Registro Calificado de la Licenciatura en Biología SNIES 915"*. **Motivo:** *"En el marco de la solicitud de modificaciones al registro calificado del programa académico de Licenciatura en Biología, amparada en los Decretos 1330 de 2019 y 529 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), así como en el Acuerdo 010 de 2025 del Consejo Académico —que modifica el artículo 4.º del Acuerdo 041 de 2016 y establece un mínimo de treinta (30) créditos académicos destinados a la práctica pedagógica en los programas de Licenciatura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas—, desde la Coordinación del Comité de Currículo y Calidad de Pregrado de la Facultad de Ciencias y Educación comedidamente informamos que esta coordinación ha leído, analizado y acompañado al programa mediante los conceptos CCyCPre-FCE-172-2024 y CCyCPre-FCE-243-2025. En atención a que la comunidad del programa académico ha incorporado todas las observaciones realizadas por nuestro equipo, y considerando que la modificación propuesta no altera las condiciones de calidad aprobadas por el MEN en la Resolución 011436 de 2024 —por la cual se renueva la acreditación del programa por un periodo de ocho (8) años y se renueva de oficio su registro calificado—, esta coordinación recomienda avalar el Documento de Solicitud de Modificaciones al Registro Calificado del Programa Académico de la Licenciatura en Biología y sus anexos, con el fin de que continúe su tránsito institucional correspondiente ante el Comité Institucional de Currículo y Calidad y, posteriormente, ante el Consejo Académico"*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Avalar lo remitido con el fin de continuar con el proceso ante las instancias pertinentes. Es importante que se remita el documento a la mayor brevedad posible"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Avalar".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar".
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: "avalara".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Avalar documento".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención a las observaciones de la coordinación del Comité de Currículo y Calidad de Pregrado de la Facultad, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** De conformidad con el concepto del Comité de Currículo y Calidad de pregrado, Aval al Documento de Modificaciones al Registro Calificado de la Licenciatura en Biología.

## 17. PAGOT



### a.) Solicitud soportes estudiante PAGOT- Posgrados

**17.1** Tratado acta 07-2024 caso 3.1; acta 28-2025- caso 3.2, acta 30 caso 3.1, acta 32. caso 11.3, acta 35 caso 8.1, acta 44 caso 15.1 **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA** Decana FCE sobre el caso de **JUAN CAMILO ABELLA PEÑA** Cód. 20181029021 MEP solicita: "En atención a la petición radicada por el señor Juan Camilo Abella Peña, identificado con el código estudiantil 20181029021, mediante la cual expone una serie de situaciones relevantes para esta dependencia, me permito solicitar muy respetuosamente que sean remitidos los soportes, actos administrativos y demás información relacionada con el referido estudiante". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-1, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 4.18, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2020-1. PLAN DE PAGOS: 2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3, 2023-1, 2023-3//2024-3 (8 semestres) pagando matrícula sin culminar el plan de estudios.

**ANÁLISIS DE SA:** Sobre este caso, solamente se tienen las actas del CF y sus decisiones y los soportes presentados por el alumno1) Admitido en PAGOT cohorte 2024-1 y culminaría en PAGOT en 2024-3 pero falta culminar TG que aspira sea en - cohorte 2025-3 (última), 2) solicita inscripción extemporánea al PAGOT porque solamente le falta TG - pero según R-017-2025 de la VA las inscripciones para ésta fueron el marzo 28 hasta abril 25 de 2025. **Trazabilidad:** a) **ACTA 07-2024** el PA solicitó: "orientaciones pertinentes ... "este CF determinó: "Indicar que de conformidad acuerdo 04 de 1997 del CF... corresponde a la Maestría ".....c) en **ACTA 28-2025** el estudiante solicitó: "... Situación PAGOT..." este CF determinó: "No avalar ...su inclusión en la cohorte 2025-3 del Programa PAGOT, por incumplimiento de fechas reglamentarias, falta de avances documentados en su TG, superación del límite permitido para reingreso en PA.abandono de estudios que conllevan pérdida de calidad". d) En **ACTA 30-2025** Solicitó: culminar estudio posgrado, este CF determinó: "Ratificar decisión, No avalar la solicitud". e) en **ACTA 32-2025** "solicitar si es posible, presentar mi caso de manera presencial ante el consejo, pues siento que ante lo que me respondieron la última vez, hay cosas que se deben aclarar" este CF determinó: "Informar que el CF ya analizó en las distintas oportunidades la solicitud específica y tuvo en cuenta la evolución académica y los argumentos presentados, por tanto, ratificar respuesta. e) en **ACTA 35-2025** la decanatura remite la apelación (carta dirigida al CA) interpuesta por el alumno este CF determinó: "Enterados, esperar respuesta del CA y mantener la ratificación en decisión de CF". f) en **ACTA 44-2025** el estudiante manifestó: "hacer unos comentarios finales frente a la manera como se llevó mi caso, para conocimiento de mi inconformidad frente al proceso adelantado por el consejo de facultad: Al iniciar este proceso para ingresar este semestre, desde la maestría se me dijo que escribiera una carta, a lo cual pregunté si debía adjuntar algo y me dijeron que no, pero luego sí se le pidió a la maestría el

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 17 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

proceso, pero a mí no. Y en eso que se envió desde la maestría hay varias ideas que se dicen, que ocurrieron de otra manera y eso fue lo que se usó para la decisión. Además, nunca se me pidió el proceso. Incluso, en el último correo (ya después de las dos decisiones) vi que se había escrito algo que no sucedió de esa manera. Se me hablaba de no presentar el trabajo, pero en un correo previo dónde comparto lo que envié a Secretaría General, con el adjunto de correos, se ve que el asesor había compartido lo que hasta ese momento se tenía". este CF determinó darse por enterado.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se sugiere hacer un informe al estudiante con toda la trazabilidad indicando que se siguió el debido proceso".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "hacer reporte y enviarlo al estudiante".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Comunicar que el caso ya fue revisado y respondido".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Hacer reporte y enviarlo al estudiante".
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: "Ratificar decisión anterior".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo responder al estudiante que su caso surtió los trámites institucionales y jurídicos de rigor, en virtud de lo cual no es posible atender la solicitud".

**RESPUESTA:** Responder al estudiante que su caso surtió los trámites institucionales y jurídicos de rigor, en virtud de lo cual no es posible atender la solicitud.

#### 18. PROYECTO EDUCATIVO DE FACULTAD

##### a.) Presentación informe sobre el proceso, estado actual y avances en la actualización del Proyecto Educativo de Facultad (PEF)



**18.1 SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL** Cord. CCC- Posgrado FCE remite "...archivo adjunto el oficio CCYCPOSFCE-104-2025, mediante el cual se presenta el informe sobre el proceso, estado actual y avances en la actualización del Proyecto Educativo de Facultad (PEF), correspondiente a la vigencia 2025...", adicionalmente indica: "El documento integra la síntesis metodológica, los insumos construidos por los equipos temáticos, así como los resultados de las jornadas de socialización realizadas con la comunidad académica. Agradecemos de antemano la lectura y análisis del contenido, considerando la relevancia de este proceso para la proyección académica y estratégica de nuestra Facultad. **Quedamos atentos a las observaciones, sugerencias o comentarios que el Consejo estime pertinentes, los cuales serán valiosos para la consolidación del documento que deberá presentarse en 2026**". **OBSERVACIONES:** Sobre el asunto, la docente Sandra Quitián presentó algunas generalidades en desarrollo de la plenaria, acta No-46 A del 27 de noviembre.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Agradecemos lo remitido, y el trabajo juicioso realizado con respecto a este proceso académico enmarcado en el reto de consolidar el horizonte formativo de la Facultad".
- La profesora Sandra Soler manifiesta: "Agradecemos el trabajo del Comité".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Enterado".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado. Hay que felicitar al Equipo por su gran trabajo en la actualización del PEF".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|   | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|   | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “Enterados”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “Enterado”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Enterado. Recomiendo extender una moción de felicitación a los integrantes de los comités de Currículo y Calidad que participaron en este importante ejercicio académico”.

**RESPUESTA:** Enterados. Extender una moción de felicitación a los integrantes de los comités de Currículo y Calidad que participaron en este importante ejercicio académico.

## COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

### 19. COMISIONES DE ESTUDIOS

#### a.) Informe de Comisiones de Estudio de la Facultad de Ciencias y Educación 2024 – 2025

**19.1 ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA** Decana FCE, remite “Informe de Comisiones de Estudio de la Facultad de Ciencias y Educación, correspondiente al periodo 2024 – 2025, el cual contiene el consolidado de las acciones de supervisión, seguimiento y acompañamiento adelantadas durante este periodo, así como las comisiones finalizadas, liquidadas y en proceso de cierre”. Adicionalmente indica: “reconocemos la labor que adelanta la Secretaría Académica en la salvaguarda, organización y custodia de la documentación allegada por los docentes, función que resulta fundamental para el adecuado desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la Facultad. Confiamos en continuar articulando esfuerzos con la Secretaría Académica para garantizar la adecuada gestión y cumplimiento de los procedimientos institucionales de la Facultad”.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Enterados, se agradece el ejercicio juicioso que ha permitido apoyar a los docentes en el proceso de finalización”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “Enterada”.
- El profesor Luis Carlos García señala: “Enterado”.
- Los profesores Hernán Riveros y Gloria Elizalde indican: “Enterados”.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: “Enterado.”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Enterado, de acuerdo con la felicitación por el magnífico trabajo del equipo de la Secretaría Académica.”.

**RESPUESTA:** Enterados.

#### EXCEPCIONALIDADES-VARIOS



##### 1. AÑO SABÁTICO.

Una vez cumplido el requisito documental, en el marco de lo establecido en los acuerdos No.007 de julio 12 de 2005 y No.02 de abril 05 de 2022 expedidos por el Consejo Académico y en el Acuerdo No.005 de septiembre 1 de 2011 del Consejo Superior Universitario. Considerando los siguientes elementos:

1. De conformidad con la certificación de Talento Humano, el docente ingresó catorce (14) de julio del 2009, mediante resolución No. 279 del diez (10) de julio del año 2009. Mediante resolución de rectoría No. 520 del trece (13) de agosto del 2010 se ordenó la inscripción en el escalafón Docente de la Universidad.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|   | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico              | Versión: 01                                 |   |
|   | Proceso: Gestión Integrada                              | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

Mediante Resolución Nro. 032 del veintisiete (27) de septiembre del 2012 expedida por el Consejo Superior Universitario concede comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de dos (2) años, a partir del 21 de enero de 2013 y hasta el 20 de enero de 2015. Firma contrato de comisión de estudios presencial en Bogotá No.000011 de 21 de enero de 2013 para realizar estudios de doctorado interinstitucional en educación, en la modalidad presencial con descarga y apoyo económico a partir del 21 de enero de 2013 y hasta el 20 de enero de 2015 y que revierta los conocimientos adquiridos con ocasión de la comisión otorgada.

El docente cumple con los siete (7) años de servicio para el disfrute del año sabático.

- Se propone **Construir un libro de ensayo** en el que se caracterice el quehacer docente de las ciencias sociales escolares en ejercicio a partir del acompañamiento etnográfico en su práctica de aula.

*La presente propuesta se inscribe en los intereses y prospectiva del Énfasis en Educación, cultura y sociedad del Doctorado Interinstitucional en Educación, en particular de la línea de Didácticas de las ciencias sociales e historia. En particular, se concibe como un aporte a la comprensión de las dinámicas de la escuela contemporánea, desde la mirada de los sujetos que la habitan, tanto en su dimensión histórica como desde el tiempo presente. Este estudio espera aportar al Énfasis desde la comprensión de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en el aula.*

*Respecto a la relevancia de llevar a cabo este estudio y su vinculación con el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital, hay una articulación directa con el Lineamiento Estratégico 3 en su propósito de integrar las funciones universitarias para la solución de problemas de la ciudad-región, en sus siguientes estrategias: las que propenden por la formulación de la una política de investigación que estimule la producción científica; la consolidación de planes de formación doctoral para docentes de planta; y la consolidación de grupos de investigación. Así mismo, este plan de trabajo guarda una relación con los lineamientos definidos por la Facultad, en especial con las líneas de investigación planteadas por la Unidad de Investigaciones, las líneas de desarrollo fijadas por el Consejo de Facultad en su plan de acción 2024 y los perfiles de egreso determinados por el PEF y el PEP.*

- Entregará Manuscrito en Word con los diferentes componentes de la práctica docente, con el fin de someterlo a evaluación para que sea publicado.

**RESPUESTA:** Se recomienda la aprobación del año sabático del docente **DIEGO HERNÁN ARIAS GÓMEZ** adscrito al Programa Académico de Doctorado Interinstitucional en Educación.

### CONSULTAS PRIORITARIAS



Considerando lo establecido en el Reglamento del Consejo de Facultad resolución N° 05 del 2017, parágrafo 2 del artículo primero: "...el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no amerita sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible". En virtud de lo anterior se presentaron las siguientes consultas prioritarias:

#### 2. DESARROLLO IV CEREMONIA DE GRADOS -16 DE DICIEMBRE DE 2025.

A propósito de la situación coyuntural que, a este momento, continúa sin concretarse la designación y correspondiente posesión del representante legal de la Universidad, aspecto que trasciende a los procesos en desarrollo y trámites

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>         Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                           | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada   | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

administrativos, comedidamente, **consulta su autorización para proceder a informarles a los aspirantes candidatos a obtener el título sobre la posibilidad de modificaciones en las fechas de algunos de los trámites pendientes**, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1. La ceremonia está prevista a realizarse el 16 de diciembre de 2025.
2. El proceso de firmas de diplomas y de impresión de actas de grado está en suspenso con ocasión de la misma situación, este debe anteceder de manera amplia y suficiente, a la fecha de la ceremonia por parámetros de organización y oportunidad para que el evento ceremonial se desarrolle a cabalidad.
3. Una vez surtida la impresión de los diplomas, esta secretaría académica ya los ha suscrito, no obstante, no se puede avanzar porque las demás autoridades que firman, entre ellas la decanatura, prudentemente prefieren esperar por cuanto no sería seguro que, **para el día del otorgamiento del título**, funjan en sus cargos. Los diplomas deben ser suscritos por: Secretario Académico, Decano, Secretario General y Rector
4. Igualmente, ya se adelanta la incorporación de la información en las actas de grado, pero, estas no se pueden imprimir hasta que se completen todos los datos asociados al asunto, con precisión.
5. El formato institucional de las actas de grado, según su contenido debe registrar los nombres de Rector, Decano de la Facultad y Secretario Académico.
6. La entrega de invitaciones de la IV ceremonia de grados, **según cronograma aprobado por el Consejo de Facultad está previsto para el martes 9 de diciembre**. En este día se esperan los aspirantes quienes recibirán invitación en conjunto con las familias.
7. En esta ocasión se graduarán 195 candidatos
8. Desde la Secretaría Académica se elevó consulta a la Secretaría General, sin embargo, aún no se ha recibido respuesta.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: *“avaló modificación de fechas de trámites; sin embargo dado que es fundamental para nuestros graduandos que la ceremonia se realice en la fecha establecida, mañana a primera hora consulto con el vicerrector académico sobre la situación”*.
- El profesor Pedro José Vargas señala: *“La representación de Postgrados ante el CF avala la solicitud de AS respecto de la modificación de fechas para trámites pendientes para el proceso de graduación”*.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: *“Avaló la solicitud desde la Unidad de investigaciones”*.
- El profesor Alejandro McNeil indica: *“Con base en los argumentos expuestos, considero necesario y prudente aplazar la ceremonia de graduación”* que se ha presentado, recomiendo aprobar la solicitud”.



**RESPUESTA:** Autorización para proceder a informarles a los aspirantes candidatos a obtener el título sobre la posibilidad de modificaciones en las fechas de algunos de los trámites pendientes, según cronograma publicado.

#### 3. CUPOS AMPLIACIÓN DE COBERTURA 2026-1.

En el marco del plan de ampliación de cobertura, la Vicerrectoría Académica requiere identificar las posibilidades de cupos adicionales al registrado en SACES. En ese contexto, se solicitó a las coordinaciones de los programas académicos de pregrado información, a partir de la cifra de inscritos de los último cuatro (4) semestres y la capacidad

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>         Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Dirección Estratégico                                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada   | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

instalada, para ofertar en el periodo académico **2026-1**, recibiendo los datos relacionados a continuación y **sobre los cuales se consulta su respectivo aval para remisión a VA:**



| No. | PROGRAMA ACADÉMICO  | CUPOS REGISTRADOS SACES | CUPOS ADICIONALES  |
|-----|---|-------------------------|--|
| 1   | Comunicación Social y Periodismo                          | 80                      | <b>30</b> [1]  |
| 2   | Archivística y Gestión de la Información Digital          | 60                      | <i>"no requiere la ampliación de los cupos establecidos en el SACES"</i>   |
| 3   | Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés | 80                      | <b>10</b>  |
| 4   | Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana           | 80                      | 5  |
| 5   | Licenciatura en Educación Artística                       | 60                      | <i>"mantener la cifra histórica de admisión de 60 cupos para el periodo académico 2026-1"</i> [2]  |
| 6   | Licenciatura en Educación Infantil                        | 70                      | <b>10</b> [3]  |
| 7   | Licenciatura en Ciencias Sociales                         | 84                      | <b>5</b>   |
| 8   | Licenciatura en Matemáticas                               | 80                      | <i>"no se requiere una ampliación de cupos adicionales para el periodo 2026-1"</i> [4]   |
| 9   | Licenciatura en Biología                                  | 80                      | <i>"se mantendrá en ochenta (80) cupos, tal como ha sido reportado y autorizado en el Registro SACES"</i> [5]  |
| 10  | Licenciatura en Física                                    | 74                      | <i>"mantiene los cupos que se encuentran registrados en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES del Ministerio de Educación Nacional, el cual corresponde a 74 cupos"</i> |
| 11  | Licenciatura en Química                                   | 80                      | <i>"no requiere cupos adicionales a los reportados en el registro SACES para el periodo 2026-1"</i> .  |

Elementos que justifican desde algunos PA:

[1] Com. Social y Periodismo: *"se concluyó que dicha ampliación podría ser viable, siempre y cuando se asegure la disponibilidad de recursos financieros suficientes para cubrir los costos asociados a la expansión, incluyendo la adecuación de infraestructura, dotación tecnológica y fortalecimiento de la planta docente y administrativo. Así mismo, será necesario garantizar la incorporación de estas proyecciones en el presupuesto operativo y de inversión para la vigencia 2026, con el fin de asegurar la sostenibilidad académica y administrativa del programa. Bajo estas condiciones y sujeto a la confirmación de las fuentes de financiación, el Consejo estaría en disposición de avalar la propuesta"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

[2] Lic. Edu. Artística: “...esta cifra se soporta en la organización tradicional del primer semestre en dos grupos de 30 estudiantes, teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios (salones)”.

[3] Lic. Edu. Infantil: “acuerdo con el análisis realizado sobre el número de estudiantes inscritos en los últimos 4 semestres, se informa que se requieren 10 cupos adicionales para un total de 80 cupos, en tanto, la coordinación del programa ha venido ampliando la oferta de grupos en los horarios de primer semestre, teniendo en cuenta el número de estudiantes recibidos, cifra que ha tenido un crecimiento importante semestre a semestre”.

[4] Lic. Matemáticas: “de acuerdo con la inscripción de nuevos aspirantes en los últimos 4 semestres”.

[5] Lic. Biología: “Esta determinación se fundamenta estrictamente en el concepto de Capacidad Instalada (infraestructura, laboratorios y planta docente) que se puede garantizar actualmente para mantener los estándares de calidad del programa”.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Pedro José Vargas señala: “La representación de Postgrados ante el CF avala la solicitud de Cupos adicionales de los Programas Académicos de la Facultad de Ciencias y Educación”.
- La profesora Sandra Soler manifiesta: “Desde la Unidad de investigaciones, avalo la ampliación de cobertura remitida por los proyectos académicos”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “Avalar la ampliación de cobertura conforme a la tabla contenida en el mensaje”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros indican: “La representación docente avala la propuesta de ampliación de cobertura presentada por la SA a partir de las solicitudes de los PC”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “De acuerdo con la ampliación de cobertura remitida por los PA y consignada en la tabla”.



**RESPUESTA:** en el marco de la política de incremento de cobertura, una vez consultadas las coordinaciones de los programas académicos de pregrado, avala la asignación de los cupos adicionales a lo registrado en SACES para el periodo académico 2026-1.

#### 4. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                              |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                  | Versión: 01                                    |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada                                  | Fecha de Aprobación del<br>formato: 13/10/2022 |   |

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 017 del 27 de marzo de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reingresos y transferencias 2025-3.

**SOLICITUDES DE VENTA DE PIN DE REINGRESO 2026-1**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

| No. | ESTUDIANTE                     | CÓDIGO      | PROGRAMA ACADÉMICO     |
|-----|--------------------------------|-------------|------------------------|
| 1   | JULIAN DAVID SANABRIA PAIPILLA | 20191135085 | Licenciatura en Física |

**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

**SOLICITUDES DE RETIRO VOLUNTARIO (Cancelación/aplazamiento de semestre)**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

| No. | ESTUDIANTE                     | CÓDIGO      | PROGRAMA ACADÉMICO                |
|-----|--------------------------------|-------------|-----------------------------------|
| 1   | JOAN ALEJANDRO MARTINEZ DIAZ   | 20181135045 | Licenciatura en Física            |
| 2   | SAMUEL FEDERICO ESPITIA GARCIA | 20241255030 | Licenciatura en Ciencias Sociales |
| 3   | LAURA VALENTINA SUESCUN GOMEZ  | 20242255085 |                                   |
| 4   | JUAN MANUEL GARCIA GUACANEME   | 20231255023 |                                   |



**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

**SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS PERIODO ACADEMICO 2025-3**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

| No. | ESTUDIANTE                         | CÓDIGO      | PROGRAMA ACADÉMICO                |
|-----|------------------------------------|-------------|-----------------------------------|
| 1   | KAREM ELISA OSPINA LOPERA          | 20241140027 | Licenciatura en Biología          |
| 2   | KEVIN DAVID CHAVEZ ÑUSTES          | 20232255076 | Licenciatura en Ciencias Sociales |
| 3   | JOSE FRANCISCO GUTIERREZ FERNANDEZ | 20241255010 |                                   |
| 4   | LAURA SARAY REYES BERNAL           | 20242255033 |                                   |
| 5   | ANDRES FELIPE GONZALEZ AGUILERA    | 20241255007 |                                   |
| 6   | VALENTINA CARVAJAL VELA            | 20241255041 |                                   |
| 7   | BRAYAN JESUS RINCON CIFUENTES      | 20192255083 |                                   |
| 8   | KEYLLI VALENTINA SOTO MONTOYA      | 20242255029 |                                   |
| 9   | MARIA CAMILA PEREZ TRIANA          | 20202255080 |                                   |
| 10  | JOAN CAMILO CASTELLANOS FORERO     | 20222255135 |                                   |
| 11  | ANDRES FELIPE PEREIRA AVILA        | 20241255074 |                                   |
| 12  | LUISA FERNANDA LEMUS ROMERO        | 20221255079 |                                   |

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025

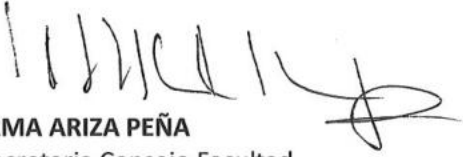
|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS<br/>         Y/O COMITÉS</b> | Código: GI-FR-020                           |  |
|  | Macroproceso: Direccionamiento Estratégico                           | Versión: 01                                 |   |
|  | Proceso: Gestión Integrada   | Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022 |   |

|    |                                 |             |   |
|----|---------------------------------|-------------|---|
| 13 | DANIEL NICOLAS NAJAR PAEZ       | 20231255042 |   |
| 14 | BRAYAN ANDRES ENRIQUEZ LOZANO   | 20232255046 |   |
| 15 | DIEGO ALEJANDRO PLAZA ARIAS     | 20222265101 |   |
| 16 | KENNY SANTIAGO PINEDA PULECIO   | 20222265059 | Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés |
| 17 | LAURA VALENTINA MORA ROZO       | 20241265074 | Licenciatura en Educación Infantil                        |
| 18 | MARIANA SOFIA GARCIA RADA       | 20242287032 | Licenciatura en Física                                    |
| 19 | PAULA ANDREA HOMES CASAS        | 20222135037 | Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana           |
| 20 | DANIEL SANTIAGO MUÑOZ MURCIA    | 20192260017 |   |
| 21 | MAHYA SALOME HERNANDEZ CARRILLO | 20242052064 |   |
| 22 | JULIAN DAVID VELASCO TRASLAVIÑA | 20212052099 | Comunicación Social y Periodismo                          |
| 23 | PAULA SOFIA PEREZ RODRIGUEZ     | 20222052167 |   |

**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

  
**ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**  
 Presidente Consejo de Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

  
**IRMA ARIZA PEÑA**  
 Secretaria Consejo Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

|                        | Nombre                           | Cargo y/o Responsable                     | Firma |
|------------------------|----------------------------------|---|-------|
| Preparación de apuntes | Diana M. García                  | Profesional CPS- Secretaría Académica FCE |       |
| Revisó y consolidó     | Irma Ariza Peña                  | Secretaria Consejo de Facultad            |       |
| Aprobó                 | Esperanza del Pilar Infante Luna | Presidente Consejo de Facultad            |       |

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 47 del 4 de diciembre de 2025